



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 22 de enero de 2025.

Número 10

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia ..... 3
- DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares ..... 7

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** del Comité de Evaluación del Poder Legislativo de Tamaulipas por el que se aprueba el Listado de las personas aspirantes mejor evaluadas cuyos nombres serán sometidos a insaculación en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas"..... 13
- LISTADO** de personas mejor evaluadas..... 19

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

- ACUERDO** por el que se dan a conocer las medidas de simplificación para trámites y servicios que corresponde aplicar por la Coordinación General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas ..... 34

#### COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

- ACUERDO** del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo de Tamaulipas por el que se aprueba el Listado de las personas aspirantes mejor evaluadas cuyos nombres serán sometidos a insaculación en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas"..... 41
- LISTADO** de personas mejor evaluadas..... 47

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la Persona Moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa particular **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, para el Cambio de Domicilio del Programa Académico de Bachillerato General, en Matamoros, Tamaulipas ..... 63

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO** por el que se notifica al interesado o propietario del vehículo terrestre, Marca Jeep, Modelo Wrangler, Clase Camioneta, Tipo MPV, Año de Modelo 2021, Color verde, dictado dentro de la carpeta de investigación número FGJT/FD/MATAMOROS/SFER/UG11/00467/2023. (1ª. Publicación) ..... 66

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Diciembre de 2024 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas ..... 67

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

**CONVOCATORIA No. 2/2025** mediante la cual se a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/002/2025 Requisición No. SP/001/2025** para la adquisición de Seis Camiones Recolectores de Basura de 21 YDS3, en Tampico, Tamaulipas ..... 67

**PODER JUDICIAL**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO** del Comité de Evaluación del Poder Judicial de Tamaulipas por el que se aprueba el Listado de las personas aspirantes mejor evaluadas cuyos nombres serán sometidos a insaculación en términos de la "Convocatoria para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de Candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y los Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas" ..... 68

**LISTADO** de personas mejor evaluadas ..... 75

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

#### **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

**Artículo Primero.-** Se reforman el epígrafe y la fracción XIII del artículo 132; el epígrafe y el último párrafo del artículo 137; el epígrafe del artículo 139; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 132. Obligaciones de las y los Policías**

...

...

##### **I. a XII Bis. ...**

**XIII.** Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos, tratándose del cumplimiento de las medidas u órdenes de protección deberán estar a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

##### **XIV. y XV. ...**

#### **Artículo 137. Medidas u Órdenes de Protección**

...

##### **I. a X. ...**

...

...

Tratándose de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres se aplicará de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

#### **Artículo 139. Duración de las medidas u órdenes de protección y providencias precautorias**

...

...

Tratándose de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, adolescentes y niñas, se aplicará de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 3; 5, fracción II; 62; 75, fracción II; 77, fracciones XII, inciso a) y XIII; 110, último párrafo y 134 y se adicionan un párrafo tercero a la fracción IX y una fracción IX Bis al artículo 7; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 20; una fracción XVII Bis al artículo 25; una fracción XII Bis al artículo 29; una fracción V Bis al Apartado B del artículo 39; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 40; una fracción IV Bis al artículo 41; un Capítulo VII “Del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños” al Título Séptimo y un artículo 127 Ter, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-** La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas u órdenes de protección para mujeres, adolescentes, niñas y niños y de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

#### **Artículo 5.- ...**

I. ...

- II.** Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales, archivos digitales o bancos de datos en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas u órdenes de protección para mujeres, adolescentes, niñas y niños, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información;

**III. a XVII.** ...

**Artículo 7.-** ...

**I. a VIII.** ...

**IX.** ...

...

Tratándose de los datos relacionados con el otorgamiento, ejecución, implementación y seguimiento de medidas u órdenes de protección, también se estará a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

- IX Bis.** Participar en la ejecución y seguimiento de las medidas u órdenes de protección en los términos previstos en esta Ley, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Nacional de Procedimientos Penales;

**X. a XVI.** ...

**Artículo 20.-** ...

**I. y II.** ...

**III.** ...

**a)** ...

**b)** ...

**c)** ...

**d)** ...

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción deberá utilizar la información generada en el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños;

**IV. a X.** ...

**Artículo 25.-** ...

**I. a XVII.** ...

- XVII Bis.** Promover mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución, cumplimiento y seguimiento de las medidas u órdenes de protección, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

**XVIII. a XXIV.** ...

**Artículo 29.-** ...

**I. a XII.** ...

- XII Bis.** Generar mecanismos de coordinación y colaboración para la aplicación, ejecución, cumplimiento y seguimiento de medidas u órdenes de protección, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

**XIII. a XIX.** ...

**Artículo 39.-** ...

**A.** ...

**I. a V.** ...

**B.** ...

**I. a V.** ...

- V Bis.** Garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

VI. a XV. ...

...

...

**Artículo 40.-** ...

I. y II. ...

III. ...

Tratándose de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas, el auxilio se prestará con perspectiva de género y con la debida diligencia, lo cual implica actuar oportunamente y salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto del o las personas agresoras. Las acciones para su resguardo y protección se implementarán de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

IV. a XXVIII. ...

**Artículo 41.-** ...

I. a IV. ...

**IV Bis.** Proporcionar y cumplimentar medidas u órdenes de protección de las mujeres, adolescentes y niñas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales;

V. a XI. ...

...

**Artículo 62.-** Los planes de estudios se integrarán por el conjunto de contenidos teóricos y prácticos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje, en los que se incluyan talleres de resolución de casos. En su formulación deberán integrarse de forma transversal las perspectivas de género, interés superior de la niñez, interculturalidad e interseccionalidad, entre otras.

**Artículo 75.-** ...

I. ...

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como proporcionar medidas u órdenes de protección inmediatas en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

III. y IV. ...

**Artículo 77.-** ...

I. a XI. ...

XII. ...

a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, tratándose de medidas u órdenes de protección inmediata para las mujeres, adolescentes, niñas y niños, se aplicará de manera supletoria con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

b) a e) ...

XIII. Dar cumplimiento a las medidas u órdenes de protección para las mujeres, adolescentes, niñas y niños; a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y

XIV. ...

...

**Artículo 110.-** ...

...

...

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas u órdenes de protección para las mujeres, adolescentes, niñas y niños, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.

**CAPÍTULO VII****Del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños**

**Artículo 127 Ter.-** Las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mantendrán permanentemente actualizada la Base de Datos del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños. Estas Bases de Datos formarán parte del Sistema Nacional de Información y su acceso y consulta estará garantizado para las autoridades competentes con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones establecidas en el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Registro se articula con los datos e información que se genera e integra a partir de las medidas u órdenes de protección dictadas, implementadas o ejecutadas, previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que permitirá a las autoridades competentes verificar la trazabilidad, cumplimiento y seguimiento de las medidas u órdenes de protección otorgadas, sus modificaciones, su conclusión o cese; así como facilitar la coordinación y colaboración entre las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno a efecto de garantizar la continuidad, efectividad y no interrupción de la medida otorgada, con independencia del lugar en que se encuentre la persona protegida y garantizar el derecho de las mujeres, las adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias.

**Artículo 134.-** Las legislaciones de las entidades federativas establecerán políticas públicas de atención a las víctimas, que prevean al menos, los siguientes rubros:

- I. Atención de la denuncia en forma pronta y expedita, con enfoque en las necesidades, dignidad de las personas, perspectivas de género, interés superior de la niñez, interculturalidad e interseccionalidad, entre otras. Para tal efecto se establecerán diversos canales y mecanismos de recepción, atención, seguimiento y resolución de casos;
- II. Atención jurídica, médica y psicológica especializadas;
- III. Medidas u órdenes de protección a la víctima. Tratándose de delitos relacionados con las violencias en contra de las mujeres deberá estarse a lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y
- IV. Otras, en términos de los artículos 4o., 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá prever en el Presupuesto de Egresos las partidas suficientes y necesarias para la implementación del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

**Tercero.-** Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán llevar a cabo las adecuaciones legislativas y reglamentarias correspondientes y, en su caso, suscribir los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Cuarto.-** Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Todas las referencias que se contengan en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la coordinación o cualquiera otra acción entre la Federación, las entidades federativas y los municipios tendrán por incorporada a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES**

**Artículo Primero.-** Se reforman los artículos 5, fracción II; 9, fracción V; 17, párrafo primero y fracción I; 26, fracción I; 33, fracción IV; 34, párrafo primero, fracciones I, III y VIII, y se adicionan las fracciones I Bis y IV Bis al artículo 5; la fracción VIII Bis al artículo 17 y, la fracción XI Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

**I. ...**

**I Bis.** Brecha salarial de género. Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor;

**II.** Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades en las esferas social, cultural, educativa, política, institucional, laboral o cualquier otra, incluyendo cualquier acción u omisión que directa o indirectamente provoque o perpetúe la brecha de género en cualquier ámbito. Lo anterior, cuando la distinción, exclusión, restricción o preferencia en esos términos se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, el embarazo, la lengua o el idioma, las creencias religiosas o espirituales, la apariencia y/o condición física, las características genéticas, la situación migratoria, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, los antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

**III. y IV.- ...**

**IV Bis.** Igualdad salarial. Remuneración igual por un trabajo de igual valor, sin distinguir el sexo, el género, la identidad de género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras;

**V. a IX. ...**

**Artículo 9.- ...**

**I. a IV. ...**

**V.-** Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida familiar, de cuidados, social, laboral, política, deportiva, cultural y civil.

**Artículo 17.-** La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural, entre otros.

...

**I.** Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida: familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural;

**II. a VIII. ...**

**VIII Bis.** El establecimiento de medidas tendientes a erradicar en todos los ámbitos de la vida profesional y laboral la brecha salarial de género;

**IX. a XIV.** ...

**Artículo 26.-** ...

**I.** Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; sin distinción de ningún tipo, en los términos del último párrafo del artículo 1o. y primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**II. a V.** ...

**Artículo 33.-** ...

**I. a III.** ...

**IV.** Diseño, implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas y medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres, para eliminar la brecha de género, en especial la salarial en los sectores público, privado y social, y

**V.** ...

**Artículo 34.-** Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes en coordinación con la Secretaría de las Mujeres garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:

**I.** Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo o género y la brecha salarial de género;

**II.** ...

**III.** Fomentar el acceso al trabajo de las personas que debido a su sexo o género están relegadas de puestos directivos, para contribuir a disminuir y erradicar la brecha salarial de género;

**IV. a VII.** ...

**VIII.** Reducir y erradicar la brecha salarial y la segregación de las personas por razón de su sexo o género, del mercado de trabajo;

**IX. a XI.** ...

**XI Bis.** Expedir Certificados de Igualdad Laboral de Género y No Discriminación y operar un padrón nacional de centros de trabajo certificados en materia de igualdad laboral y no discriminación, en los términos de la normatividad aplicable;

**XII. y XIII.** ...

**Artículo Segundo.-** Se reforman los artículos 1, primer párrafo; 2, tercer párrafo; 25 Bis, segundo párrafo; la denominación del Capítulo VI del Título II, "De las Medidas u Órdenes de Protección"; 27, primer párrafo; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 34 Bis, primer y segundo párrafos; 34 Ter, primer párrafo; 46, fracción I; 46 Bis, fracción II; 48, primer párrafo, y se **adicionan** un cuarto párrafo al artículo 2; las fracciones XIX y XX al artículo 5; un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo párrafo en su orden, al artículo 27; una fracción IX Bis al artículo 34 Ter; un Capítulo VII, al Título II, denominado "Del Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños", que comprende los artículos 34 A; 34 B; 34 C; 34 D; 34 E; 34 F; 34 G; las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, recorriéndose la actual fracción XIV en su orden, al artículo 44; una fracción XII, recorriéndose la actual fracción XII en su orden, al artículo 47; las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV, recorriéndose la actual fracción X en su orden, al artículo 48; una fracción XXVI, recorriéndose la actual fracción XXVI en su orden, al artículo 49; una fracción XII, recorriéndose la actual fracción XII en su orden, al artículo 50, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** La presente ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y los deberes reforzados del Estado, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como



los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

#### **ARTÍCULO 2.- ...**

...

La Federación y las entidades federativas deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres.

Para garantizar el derecho a una vida libre de violencias se crea el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños; como un instrumento de política pública tendiente a la erradicación de las violencias en contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

#### **ARTÍCULO 5.- ...**

##### **I. a XVIII. ...**

**XIX.** Registro Nacional: El Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños;

**XX.** Medidas u Órdenes de Protección: A las medidas y órdenes de protección a que se refiere la presente ley y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### **Artículo 25 Bis.- ...**

Para el levantamiento de medidas, atendiendo a la naturaleza de las mismas, se tendrá que acreditar fehacientemente su cumplimiento, a través de la incorporación en las políticas públicas o legislación, y/o de la disminución sostenida de las violencias identificadas en la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente ley.

### **CAPÍTULO VI DE LAS MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

**ARTÍCULO 27.-** Las medidas u órdenes de protección, son actos de urgente aplicación, en función del interés superior de la víctima; son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

Tienen como propósito prevenir o hacer cesar un acto de violencia, o impedir la comisión de un nuevo acto de violencia o delito.

...

#### **ARTÍCULO 28.- ...**

**I.** De naturaleza administrativa: Aquéllas implementadas, otorgadas y ordenadas por el Ministerio Público y autoridades administrativas. Tendrán esta misma naturaleza las medidas u órdenes de protección proporcionadas y/o dictadas de forma directa por cualquier autoridad policial, y

**II.** ...

...

...

**ARTÍCULO 30.-** Las medidas u órdenes de protección se deberán dictar e implementar con base en los siguientes principios:

##### **I. a VII. ...**

**ARTÍCULO 34 Bis.-** Las medidas u órdenes de protección podrán solicitarse en cualquier entidad federativa distinta a donde ocurrieron los hechos, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, las fiscalías, los poderes judiciales federales y locales celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la efectiva protección de las mujeres, adolescentes, niñas y niños conforme a los principios rectores de las medidas u órdenes de protección.

...

**ARTÍCULO 34 Ter.-** Las medidas u órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I. a IX. ...

**IX Bis.** En casos de peligro inminente o extrema urgencia, el Ministerio Público bajo su más estricta responsabilidad, podrá determinar la desocupación inmediata por la persona agresora, del domicilio conyugal o de pareja, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aun en los casos de arrendamiento del mismo;

X. a XXII. ...

...

## CAPÍTULO VII

### DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS

**ARTÍCULO 34 A.-** El Registro Nacional es un mecanismo institucional de coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad, procuración y administración de justicia. Tiene por objeto garantizar la trazabilidad, estado y efectividad de las medidas u órdenes de protección ordenadas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales; en éste se organiza y concentra la información sobre las medidas u órdenes de protección ordenadas por las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

El Registro Nacional se conforma con los datos e información que se genera e integra a partir de las medidas u órdenes de protección, ordenadas, implementadas o ejecutadas por las autoridades competentes de forma originaria o en colaboración, previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la presente Ley General que aportan las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes de los tres órdenes de gobierno.

**ARTÍCULO 34 B.-** Corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana administrar y coordinar la operación del Registro Nacional. Es obligación de las autoridades de las entidades federativas y de la Federación integrar, procesar y actualizar la información para el Registro Nacional, en términos que establezcan los lineamientos correspondientes.

**ARTÍCULO 34 C.-** Corresponde a la Secretaría de las Mujeres crear indicadores, dar seguimiento y evaluar el Registro Nacional.

**ARTÍCULO 34 D.-** La integración y funcionamiento del Registro Nacional deberá garantizar el acceso a las autoridades competentes que ordenen, soliciten, verifiquen o den seguimiento al cumplimiento de las medidas u órdenes de protección determinadas.

**ARTÍCULO 34 E.-** La base de datos del Registro Nacional, formará parte del Sistema Nacional de Información a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO 34 F.-** Las autoridades administrativas, las fiscalías, los poderes judiciales federales y locales tendrán acceso a la plataforma del Registro Nacional, para garantizar la continuidad, efectividad y no interrupción de las medidas u órdenes de protección con independencia del lugar en que hayan sido ordenadas.

**ARTÍCULO 34 G.-** El Registro Nacional contendrá al menos, los siguientes rubros:

- I. Datos de la autoridad que ordena las medidas u órdenes de protección y de la autoridad o autoridades destinatarias;
- II. Datos de la o las víctimas, y en su caso de los padres o tutores;
- III. Datos de la persona agresora y en su caso, relación de parentesco o afinidad con la víctima;
- IV. Descripción o síntesis de la medida u orden de protección otorgada;
- V. Fecha de inicio y terminación;
- VI. Conductas por las que se impusieron las medidas u órdenes, en su caso si fueron modificadas;
- VII. Nivel de riesgo, y
- VIII. Plazo o término para que la autoridad o autoridades requeridas cumplimenten y den contestación a la autoridad emisora, el cual no podrá exceder de 48 horas.

La información contenida en el Registro Nacional permitirá entre otras acciones, la verificación de antecedentes de violencia a víctimas por el mismo agresor.

La información y datos contenidos en el Registro Nacional se clasifica como reservada para todos los efectos legales, su posesión, uso y transmisión tendrá como único objetivo, el plasmado en la presente ley y

las autoridades deberán dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ARTÍCULO 44.- ...**

I. a XII. ...

XIII. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública que los Centros de Justicia para las Mujeres sean considerados como Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional;

XIV. Implementar de manera directa e inmediata las medidas u órdenes de protección necesarias para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las víctimas, sin condicionarlas a la presentación de una denuncia o querrela.

Tratándose de delitos relacionados con violencias de género contra las mujeres, la información deberá incorporarse al Registro Nacional;

XV. Implementar el Registro Nacional en términos del artículo 34 A de esta ley;

XVI. Verificar la trazabilidad, estado y efectividad de las medidas y órdenes de protección impuestas por las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;

XVII. Garantizar la incorporación de los datos de las medidas u órdenes de protección en el Registro Nacional;

XVIII. Determinar la forma de coordinación entre las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes de los tres órdenes de gobierno, para dar seguimiento a las medidas u órdenes de protección emitidas con independencia del lugar en que hayan sido ordenadas;

XIX. Verificar la atención de la solicitud de medidas u órdenes de protección, con independencia del lugar en que hayan sido ordenadas;

XX. Solicitar información a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes sobre la atención, seguimiento y ejecución de las medidas u órdenes de protección que forman parte del Registro Nacional;

XXI. Coadyuvar con la Secretaría de las Mujeres para el cumplimiento de las funciones previstas con relación al Registro Nacional, y

XXII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 46.- ...**

I. En el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género, la política de prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra, para lo cual tomará en cuenta la información contenida en el Registro Nacional;

II. a XIV. ...

**ARTÍCULO 46 Bis. ...**

I. ...

II. Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral contra las mujeres, así como para reducir y erradicar la brecha salarial de género;

III. a IX. ...

**ARTÍCULO 47.- ...**

I. a XI. ...

XII. Cumplir con las facultades y responsabilidades que le corresponden y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la presente ley y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

XIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 48.-** Corresponde a la Secretaría de las Mujeres:

I. a VIII. ...

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

X. Participar en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la elaboración de los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Registro Nacional;

XI. Establecer indicadores respecto al funcionamiento, eficiencia y efectividad del Registro Nacional, considerando especialmente la trazabilidad de las medidas u órdenes de protección ordenadas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales;

- XII. Dar seguimiento a los mecanismos de coordinación y atención a las solicitudes de medidas u órdenes de protección previstas en el artículo 44 de esta ley;
- XIII. Llevar a cabo la evaluación del Registro Nacional;
- XIV. Difundir información sobre el funcionamiento y aprovechamiento del Registro Nacional, y
- XV. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

**ARTÍCULO 49.- ...****I. a XXIV. ...**

- XXV. Crear, operar y fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, conforme al Modelo de Gestión Operativa que para tal efecto emita la Secretaría de Gobernación;
- XXVI. Cumplir con las facultades y responsabilidades que le corresponden y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la presente ley y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- XXVII. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

...

**ARTÍCULO 50.- ...****I. a X. ...**

- XI. Realizar las acciones necesarias para implementar las medidas establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres;
- XII. Cumplir con las facultades y responsabilidades que le corresponden y que se derivan de la operación del Registro Nacional, en términos de lo dispuesto en la presente ley y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- XIII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

**Artículo Tercero.** Se reforman los artículo 554 y 573, último párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para quedar como sigue:

**Artículo 554.** En los casos de conductas violentas u omisiones graves que afecten a los integrantes de la familia, la autoridad jurisdiccional deberá adoptar las medidas provisionales que se estimen convenientes, para que cesen de plano. En los casos de violencia vicaria, definida en el artículo 6, fracción VI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la autoridad jurisdiccional deberá salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

**Artículo 573. ...****I. a XIV. ...**

La autoridad jurisdiccional está obligada a observar aquellos casos en los que pudiera tratarse de violencia vicaria en contra de mujeres, por sí o a través de una tercera persona definida en el artículo 6, fracción VI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las atribuciones señaladas en el presente Decreto conferidas a la Secretaría de las Mujeres entrarán en vigor hasta que la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que crea dicha Secretaría surtan sus efectos legales y cobren vigencia.

**Tercero.-** Las reformas al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares dispuestas en este Decreto entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo transitorio del Decreto publicado el 7 de junio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.**

#### ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el “Decreto federal”);
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el “Congreso”), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, “la Constitución”), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supnumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);
- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la

Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;

- VIII.** El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X.** El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI.** En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.

Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.

Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;

- XII.** En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;

- XIII.** Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:
- El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;
- El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y
- El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;
- XIV.** El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV.** De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI.** Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII.** En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII.** En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

#### CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base "TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO" de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se regirán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

**"Los plazos son los siguientes:**

- 1) **Inscripción.** El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)
- 2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;
- 3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;

**4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;**

**5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;**

**6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y**

**7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025.”**

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

**“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.**

(...)

*El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.*

*Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.*

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **sí cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.



- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el “ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.
- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supnumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

(“...)

*5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;*

*6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:*

*a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;*

*b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y*

*c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.*

*7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y*

*8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.*

*El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.*

(“...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al**

**criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**

- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera ("ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO") de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

| APARTADO                           | PUNTAJE DE 0 A 100 |
|------------------------------------|--------------------|
| Méritos académicos                 | Hasta 40           |
| Méritos de experiencia profesional | Hasta 30           |
| Honestidad y buena fama publica    | Hasta 20           |
| Desarrollo de la entrevista        | Hasta 10           |
| Total:                             | 100                |

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que compitieron.

Es importante resaltar que, ante la considerable cantidad de personas aspirantes que pasaron a la fase de entrevistas y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado, **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de hacer lo más objetiva posible la depuración que derivó en la decisión final de este órgano colegiado**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento.**

- 13) Que una vez agotado el proceso de deliberación, en criterio de este Comité de Evaluación, las **seis personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Magistradas y Magistrados** del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y las **cuatro personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Juezas y Jueces** y que, por lo tanto, continúan dentro del proceso de selección, son las contenidas en el "**Listado de personas mejor evaluadas**" que como **Anexo Único** forma parte del presente Acuerdo; lo anterior en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente.

Asimismo, en abono al principio de certeza, en el Anexo antes referido, se emite el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación y, en su oportunidad, dicho listado se enviará de manera directa al Poder Legislativo para los efectos de su postulación.

- 14) Que al obtenerse el listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo, este Comité de Evaluación **procederá a depurarlo mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo** en términos de las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, observando la paridad de género y, una vez ajustados los listados, se remitirán al Poder Legislativo para su aprobación y postulación, conforme al procedimiento y criterios generales que este órgano colegiado determine.

En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se **aprueba** el listado de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces, **las cuales continúan dentro del proceso de selección**; así como, el listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación, en los términos del Considerando 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. Procédase** a depurar el “Listado de personas mejor evaluadas” mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y, una vez ajustado, remítase al Poder Legislativo para su aprobación y postulación, junto con el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación. Para tal efecto, **emítanse** los correspondientes criterios generales que normarán el procedimiento.

**TERCERO. Notifíquese** este Acuerdo por correo electrónico a las personas **que no fueron incluidas** en el “Listado de personas mejor evaluadas” junto con sus respectivas matrices de evaluación de entrevista y de idoneidad para que conozcan las calificaciones asignadas y, de ser su voluntad, estén en posibilidad de acudir ante la autoridad competente a deducir sus derechos.

**CUARTO.** El presente documento y su Anexo deberá **publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

**QUINTO.** Solicítese al Poder Legislativo dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

**SEXTO.** Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 22 de enero de 2025.**

**ATENTAMENTE.- Ada Gabriela Díaz Sosa.- Rúbrica.- María Antonia Turrubiates Conde.- Rúbrica.- Edgar Maciel Martínez Báez.- Rúbrica.**

**COMITÉ DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ANEXO ÚNICO  
LISTADO DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS**

| PRESIDENCIA Y SALAS DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA |  |        |
|--|--|--------|
| CARGO  | NOMBRE                                 | GENERO |
| MAGISTRATURA 1   | DAFNE MIROSLABA CARRILLO DE LEON       | M      |
|  | GUILLERMINA REYNOSO OCHOA              | M      |
|  | OLGA LILIA GANDARILLA RETANA           | M      |
| MAGISTRATURA 2   | CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS       | M      |
|  | GRISelda MARISOL VAZQUEZ GARCIA        | M      |
|  | REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS         | M      |
| MAGISTRATURA 3   | MA. MINERVA VARGAS CARREÑO             | M      |
|  | MINERVA CACERES VAZQUEZ                | M      |
|  | TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO            | M      |
| MAGISTRATURA 4   | HORTENCIA NARVAEZ FUENTES              | M      |
|  | SANDRA CARMONA SANCHEZ                 | M      |
|  | TANIA GISELA CONTRERAS LOPEZ           | M      |
| MAGISTRATURA 5   | FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA | M      |
|  | ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ            | M      |

| <b>MAGISTRATURA NÚMERO HOMBRES</b>  |                                    |               |
|---|------------------------------------|---------------|
| MAGISTRATURA 1  | CARLOS OLAZARAN MARTINEZ           | H             |
|   | EVERARDO VALDEZ TORRES             | H             |
|   | FRANCISCO DE LA FUENTE MARTINEZ    | H             |
|   | JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ  | H             |
|   | JULIO ERNESTO RAMIREZ GOMEZ        | H             |
|   | RODOLFO MOISES TERRAZAS            | H             |
| MAGISTRATURA 2  | ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR     | H             |
|   | ESTEBAN ETIENNE RUIZ               | H             |
|   | IGNACIO GARCIA ZUÑIGA              | H             |
|   | JAVIER VALDEZ PERALES              | H             |
|   | MATIAS RAMON OCHOA DELGADO         | H             |
|   | RODOLFO DE LEON FIGUEROA           | H             |
| MAGISTRATURA 3  | ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ          | H             |
|   | ISAIAS CONTRERAS TAMAYO            | H             |
|   | IVAN SALDAÑA MAGAÑA                | H             |
|   | JOSE LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA      | H             |
|   | MARIO ALBERTO FUENTES MORENO       | H             |
| MAGISTRATURA 4  | ANDRES GONZALEZ GALVAN             | H             |
|   | JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO   | H             |
|   | LAZARO JOSE LARA BALDERAS          | H             |
|   | PATRICIO LUGO JARAMILLO            | H             |
|   | RAFAEL LUNA VAZQUEZ                | H             |
| MAGISTRATURA 5  | ANGEL AVILA RODRIGUEZ              | H             |
|   | DANTE DIAZ DURAN                   | H             |
|   | JUAN JORGE OLVERA REYES            | H             |
|   | OSCAR ALBERTO LARA SOSA            | H             |
|   | RAUL ROBLES CABALLERO              | H             |
| <b>SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>  |                                    |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GENERO</b> |
| MAGISTRATURA<br>SALA AUXILIAR, JUSTICIA PENAL<br>PARA ADOLESCENTES  | ARTURO DIMAS DE LOS REYES          | H             |
|   | JESUS MARTINEZ VANOYE              | H             |
|   | JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ     | H             |
|   | JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ       | H             |
|   | MARIA DEL CONSUELO TERAN RODRIGUEZ | M             |
|   | SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ      | M             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL<br>DE CD. VICTORIA<br>PENAL<br>VICTORIA, GUEMEZ, CASAS, TULA,<br>BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLAS,<br>JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRÁN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | BASILIO RENE GONZALEZ PARRA        | H             |
|   | FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA    | H             |
|   | ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR    | H             |
|   | HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ      | H             |
|   | TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCIA        | H             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL<br>DE ALTAMIRA   | GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO | M             |
|   | MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA     | M             |
|   | MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO       | M             |

|   |                                      |               |
|---|--------------------------------------|---------------|
| PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, LLERA, GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA  | MARISOL BALDERAS MARTINEZ            | M             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE REYNOSA<br><br>PENAL<br>REYNOSA, NUEVO LAREDO, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS, RÍO BRAVO Y VALLE HERMOSO | ESBEIDI PAOLA RAMIREZ TORRES         | M             |
|   | GRICELDA GUZMAN BARBOSA              | M             |
|   | MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ       | M             |
|   | NORA ELIA MIRANDA RESENDEZ           | M             |
|   | ROSALIA GOMEZ GUERRA                 | M             |
| <b>MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA</b>  |                                      |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                        | <b>GENERO</b> |
| MAGISTRATURA 1  | CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ   | M             |
|   | DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO      | M             |
|   | MIRANDA ZAVALA RODRIGUEZ             | M             |
|   | SUHEIDY SANCHEZ LARA                 | M             |
| MAGISTRATURA 2  | CLAUDIA SANCHEZ ROCHA                | M             |
|   | FRIDA DENISSE GOMEZ PUGA             | M             |
|   | ROSA ISELA CAVAZOS BALBOA            | M             |
| MAGISTRATURA 3  | CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ    | M             |
|   | LUDIVINA ALDAPE GARFIAS              | M             |
|   | MELISSA LIZBETH MARTÍNEZ HERNANDEZ   | M             |
| <b>MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA HOMBRES</b>  |                                      |               |
| MAGISTRATURA 1  | ANDRES NORBERTO GARCIA REPPER FAVILA | H             |
|   | EDGAR URIZA ALANIS                   | H             |
|   | EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ            | H             |
|   | LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA         | H             |
|   | OSCAR DIAZ SANCHEZ                   | H             |
| MAGISTRATURA 2  | ARNOLDO HUERTA RINCON                | H             |
|   | JOSE IVES SOBERON MEJIA              | H             |
|   | LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA         | H             |
|   | MARIO MIRELES SALAS                  | H             |
|   | OMAR BECERRA TREJO                   | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL</b>   |                                      |               |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                      |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                        | <b>GÉNERO</b> |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | AARON RAFAEL CEPEDA MARIN            | H             |
|   | RUBEN GALVAN CRUZ                    | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | IRVING JOAN GONZALEZ BALLEZA         | H             |
|   | LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS         | M             |
|   | MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ           | H             |
|   | ISIDRO JAVIER ESPINO MATA            | H             |
|   | NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ     | M             |

| SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL                               |                                   |        |
|---|-----------------------------------|--------|
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | AYERIM GUILLEN HERNANDEZ          | M      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | ROSA HILDA BOCK ESPINOZA          | M      |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | CUAHUTEMOC CASTILLO INFANTE       | H      |
|   | FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA     | H      |
| JUEZ CUARTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ | M      |
| JUEZ QUINTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | LORENA HERNANDEZ GONZALEZ         | M      |
|   | ADRIANA BAEZ LOPEZ                | M      |
| TERCER DISTRITO JUDICIAL                                |                                   |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>NUEVO LAREDO                      | OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA        | H      |
|   | KEVIN EDUARDO PEREZ LOREDO        | H      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>NUEVO LAREDO                      | IVONNE GONZALEZ SALINAS           | M      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL                                |                                   |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>MATAMOROS                         | JAVIER COLUNGA RESENDIZ           | H      |
|   | JONATHAN ISAIAS NAVARRO VASQUEZ   | H      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>MATAMOROS                         | CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA      | M      |
|   | MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO   | M      |
| QUINTO DISTRITO JUDICIAL                                |                                   |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>REYNOSA                           | JUAN CARLOS IZAGUIRRE REVILLA     | H      |
|   | MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO    | M      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>REYNOSA                           | PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO      | M      |
|   | RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES    | H      |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>REYNOSA                           | DAGOBERTO ALCALA CAMACHO          | H      |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR       |                                   |        |
| CARGO   | NOMBRE                            | GÉNERO |
| JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO FAMILIAR<br>TODO EL ESTADO    | ANGEL RAUL ALVAREZ ANDUIZA        | H      |
|   | GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ          | M      |
|   | IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON    | H      |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL                                |                                   |        |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS       | CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT   | M      |
|   | HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ        | H      |
|   | DIANA CECILIA TREJO GARCIA        | M      |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR                                   | CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO    | H      |
|   | JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA      | H      |

|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS                                   | ALEXA ALONSO GUTIERREZ              | M |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR                                      | ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE       | M |
|  | FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES | M |
| VICTORIA, GUEMEZ Y CASAS                                   | GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO       | M |
|  | MARIA DE LOURDES COVI MARTINEZ      | M |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>                           |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA           | M |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | RAUL GERARDO TERAN GONZALEZ         | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | ROXANA IBARRA CANUL                 | M |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | FERNANDA YAÑEZ PUENTE               | M |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | ANTONIA PEREZ ANDA                  | M |
| JUEZ SEXTO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | MANUEL RAMIREZ NIETO                | H |
| JUEZ SÉPTIMO FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA      | H |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>                            |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR                                      | LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ    | H |
| NUEVO LAREDO   | CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ          | H |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR                                      | ADA MAYTE GOMEZ MENDEZ              | M |
|  | PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ            | H |
| NUEVO LAREDO   | ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA     | M |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR<br>NUEVO LAREDO                      | MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON         | H |
|  | FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA        | H |
|  | PEDRO MARIO GUZMAN CADENA           | H |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>                            |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>H. MATAMOROS                      | SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS         | M |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR<br>H. MATAMOROS                      | DANIEL GUEVARA PEREZ                | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR<br>H. MATAMOROS                      | KRISTEL MEDINA MORGADO              | M |
|  | JOSE ALFREDO REYES MALDONANDO       | H |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>                            |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR                                      | ELIZABETH REYES HERNANDEZ           | M |
|  | MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ   | M |
| REYNOSA  | PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ      | M |

|  |                                     |               |
|--|-------------------------------------|---------------|
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR REYNOSA  | ESTEFANIA UREÑO CANO                | M             |
|  | RAUL ESCAMILLA VILLEGAS             | H             |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR REYNOSA  | NORMA GARCIA APARICIO               | M             |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR REYNOSA   | HECTOR DOMINGUEZ GARCIA             | H             |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR REYNOSA   | LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS      | H             |
|  | ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA     | H             |
|  | VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS        | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES</b>  |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GÉNERO</b> |
| <b>SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS  | ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ       | H             |
|  | JESUS EDUARDO GONZALEZ IZAGUIRRE    | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS  | CRISTIAN REYES GARCIA               | H             |
|  | LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA       | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL</b>                               |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GÉNERO</b> |
| <b>NOVENO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE Y PALMILLAS                       | FRANCISCO GOJON MEDINA              | H             |
|  | GUADALUPE MORENO ALFARO             | H             |
| <b>DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br>PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO | JOSE CONCEPCION SANTANA BARBOZA     | H             |
|  | MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS | M             |
|  | SAMUEL HERNANDEZ SERNA              | H             |
| <b>DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br>SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS                                 | JUAN LEONARDO HERNANDEZ ROCHA       | H             |
|  | KELVIN CASTILLO GARZA               | H             |
| <b>DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br>SOTO LA MARINA Y ABASOLO  | FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER | H             |
|  | JESUS JASSO RODRIGUEZ               | H             |
| <b>DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br>VALLE HERMOSO   | CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA  | H             |
|  | ZAIRA BERENICE WVALLE MORALES       | M             |
|  | PERLA RAQUEL DE LA GARZA LUCIO      | M             |
| <b>DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| MIXTO  | CAROLINA GONZALEZ SALINAS           | M             |



|   |                                    |               |
|---|------------------------------------|---------------|
| CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL<br><br>GONZÁLEZ Y ALDAMA  | MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ          | M             |
|   | VICTOR BRAVO PEREZ                 | H             |
| <b>TRIBUNALES LABORALES</b>   |                                    |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GÉNERO</b> |
| <b>PRIMERA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ LABORAL<br><br>VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ           | H             |
|   | MIGUEL ANGEL COLUNGA MORENO        | H             |
|   | TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS      | M             |
|   | TSANDA ITSU GALLEGOS GARCIA        | M             |
| <b>SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ LABORAL<br><br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA  | ADRIANA MALDONADO SALAZAR          | M             |
|   | GRECIA IVONNE MORALES ICAZA        | M             |
|   | ISIDRO GARCIA VALDEZ               | H             |
|   | MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ            | H             |
| <b>CUARTA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                    |               |
| JUEZ LABORAL<br><br>NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN, MIER Y GUERRERO  | ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA       | H             |
|   | MA. ELENA SALAZAR FLORES           | M             |
| <b>QUINTA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                    |               |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL<br><br>REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ         | H             |
|   | ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA       | H             |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL<br><br>REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ   | JESUS TERAN MARTINEZ               | H             |
| <b>SEXTA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL<br><br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA   | ANGELES RACIEL MANRRIQUEZ MARTINEZ | H             |
|   | HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ       | H             |
|   | MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ | M             |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL<br><br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA  | RICARDO ORTIZ CONTRERAS            | H             |
|   | ROCIO ISABEL SZYAMANSKI LOPEZ      | M             |
|   | OYUKI ZULAY SANCHEZ LARA           | M             |

| SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL   |                                    |   |
|---|------------------------------------|---|
| PRIMERA REGIÓN JUDICIAL   |                                    |   |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR | M |
|   | MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS  | M |
|   | ALICIA MONTES BELTRAN              | M |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | JORGE JAVIER AYALA MURILLO         | H |
|   | EDWIN VARGAS GUERRERO              | H |
|   | MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ  | M |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | EFREN ORTIZ MARTINEZ               | H |
|   | OMAR DE LA ROSA MARTINEZ           | H |
|   | ROBERTO CARLOS PEREZ MENDEZ        | H |
|   | FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ          | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | JESUS ERNESTO RODRIGUEZ ZAPATA     | H |
|   | ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ       | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO          | H |
|   | CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA        | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | CARLOS ALBERTO TERAN               | H |
|   | MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO     | M |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO       | H |
|   | GABRIEL CARDENAS ACUÑA             | H |

|   |                                    |   |
|---|------------------------------------|---|
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | SILVIA RUIZ ARIAS                  | M |
|   | ALAIN GIUSSEPE LARUMBE TORRES      | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | ANA KAREN LUNA NARVAEZ             | M |
|   | CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ | M |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | JESUS CRUZ CHAZARIN                | H |
|   | TOMAS MORAN VELAZQUEZ              | H |
| <b>SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                    |   |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA</p>  | ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ     | M |
|   | MARCO AURELIO CORTEZ ALONSO        | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA</p>  | PEDRO LARA SANTIAGO                | H |
|   |                                    |   |
| <b>TERCERA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                    |   |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS</p>   | JOSE LUIS RANGEL BEAS              | H |
|   | CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS</p>   | ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ             | H |
|   |                                    |   |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS</p>   | CARLOS JAIME GALVÁN CORTINAS       | H |
|   | JUAN ANTONIO VALLES MORALES        | H |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS</p>   | JOSE RENE VARGAS BECERRA           | H |
|   |                                    |   |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS</p>   | JULIO MALDONADO LOPEZ              | H |

|   |  |   |
|---|--|---|
| MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS                           | ALFONSO GUTIERREZ GARZA                | H |
|   | OSCAR IVAN SEGURA RIVERA               | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON            | M |
| MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS                           | ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ             | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ             | M |
| MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS                           | ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ | H |
| CUARTA REGIÓN JUDICIAL  |  |   |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL  | RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA           | H |
| NUEVO LAREDO  | EDUARDO ANAYA HERNANDEZ                | H |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL  | AZUCENA MARISOL CERVANTES GALVAN       | M |
| NUEVO LAREDO  | JOSE LUIS TOBIAS BAZAN                 | H |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL  | LUIS EDUARDO TOBIAS MATA               | H |
| NUEVO LAREDO  | OSVALDO RAMON RIOS FLORES              | H |
| QUINTA REGIÓN JUDICIAL  |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | RUBEN ARREDONDO SAENZ                  | H |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                        |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | ALDO RENE ROCHA SANCHEZ                | H |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                        |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ             | H |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                        | GEOVANNI FRANCESCO BARRIOS MORENO      | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | ARIEL DE LUNA CASADOS                  | H |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                        | JOSÉ CRISTÓBAL MIRELES ARRIAGA         | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL REYNOSA,<br>MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO,<br>GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ<br>ORDAZ | JENNIFER ISABEL VACA REYES             | M |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL  | VERONICA PATRICIA AVALOS REYES         | M |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                        | JUAN VICENTE LOPEZ CASAREZ             | H |
| SEXTA REGIÓN JUDICIAL   |  |   |
| JUEZ  | JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO        | H |

|   |                                |               |
|---|--------------------------------|---------------|
| ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ    | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | LUZ DEL CARMEN LEE LUNA        | M             |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | MARIA CIRIA MORA GONZALEZ      | M             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | DIANA ISELA RUIZ TREJO         | M             |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | MARCO ANTONIO SOLIS DE LEON    | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ   | H             |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | JOSE DE JESUS ACUÑA REYES      | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL   | MARIO ASSIR SALAZAR ORTA       | H             |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   |                                |               |
| <b>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>   |                                |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GÉNERO</b> |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES   | JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA     | M             |
| CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRAJEDA | H             |
| SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL   |                                |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES   | IDALIA GATICA SALDIVAR         | M             |
| ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA   | LISSETE LOPEZ MAYET            | M             |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL  |                                |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES   | GERARDO RODRIGUEZ VEGA         | H             |
|   | JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ      | H             |
| MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO   | JUDITH MEJIA TERAN             | M             |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL</b>  |                                |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GÉNERO</b> |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                |               |
| JUEZ  | JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA    | H             |

|  |                                    |               |
|--|------------------------------------|---------------|
| EJECUCIÓN PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA          | H             |
|  | MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ         | H             |
|  | NORBERTO CISNEROS MARAVILLA        | H             |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                    |               |
| JUEZ<br>EJECUCIÓN PENAL<br><br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, EL MANTE, ANTIGUO<br>MORELOS, NUEVO MORELOS,<br>XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS,<br>OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y<br>ALDAMA                                | ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ       | M             |
|  | ALMA PATRICIA BADILLO PONCE        | M             |
|  | GIZEL CONTRERAS MASCORRO           | M             |
|  | HUMBERTO GUARNEROS MALAGÓN         | H             |
|  | ADRIANA MARÍA SANCHEZ GARCÍA       | M             |
| <b>JUZGADOS MENORES</b>  |                                    |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GÉNERO</b> |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ    | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | MISAEAL ASCENCION CASTRO AGUILAR   | H             |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>MATAMOROS  | ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA         | M             |
|  | LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA     | M             |
|  | ROSALIO PADRÓN CEBALLOS            | H             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>REYNOSA  | BRENDA ELENA CANTU ARROYO          | M             |
|  | HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ | H             |

**REGISTROS ÚNICOS**

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES</b>                                   |   |               |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |   |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                             | <b>GÉNERO</b> |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ   | CINTHYA JAZMIN LOPEZ CRUZ                 | M             |
| <b>DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>  |   |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>RIO BRAVO   | PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO         | M             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL</b>              |   |               |
| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>   |   |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                             | <b>GÉNERO</b> |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br><br>XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS,<br>OCAMPO Y LLERA | GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO SANTILLANA | M             |

| TRIBUNALES LABORALES  |                                  |        |
|---|----------------------------------|--------|
| CARGO   | NOMBRE                           | GÉNERO |
| <b>TERCERA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                  |        |
| JUEZ LABORAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS   | DANIEL ALEJANDRO ZAPATA GARCIA   | H      |
| <b>QUINTA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                  |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMÁN<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ | ROSA RAMIREZ ACOSTA              | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RÍO BRAVO<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ     | CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY        | M      |
| <b>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>   |                                  |        |
| CARGO   | NOMBRE                           | GÉNERO |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>NUEVO LAREDO   | JESUS ENRIQUE FLORES LOPEZ       | H      |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO  | DAVID ARIAS MORENO               | H      |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                  |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA   | PEDRO ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ | H      |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL</b>  |                                  |        |
| CARGO   | NOMBRE                           | GÉNERO |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |        |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>NUEVO LAREDO  | YAJAIRA NOHEMI CARRIZALES RIVERA | M      |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |        |

|   |  |               |
|---|--|---------------|
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>MATAMOROS, SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO               | RAUL GASPAR GARCIA                             | H             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |  |               |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO | GERARDO GUZMAN CERVANTES                       | H             |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES</b>   |  |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>ASPIRANTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS</b> | <b>GÉNERO</b> |
| JUEZ EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES<br>TODO EL ESTADO   | LAURA MELISSA UVALLE SERNA                     | M             |
| <b>JUZGADOS MENORES</b>   |  |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                                  | <b>GÉNERO</b> |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA               | H             |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |  |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>NUEVO LAREDO   | LUIS ALBERTO CENDEJAS MORALES                  | H             |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ                     | MITZI CITALLI ACUÑA GODINEZ                    | M             |
| <b>SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS                                     | ALONDRA SANCHEZ RAMIREZ                        | M             |
| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>   |  |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>XICOTÉNCATL Y GÓMEZ FARÍAS   | ADELAIDO GARCIA ABUNDIS                        | H             |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>LLERA  | MONICA FLORES MERCADO                          | M             |
| <b>NOVENO DISTRITO JUDICIAL</b>   |  |               |
| MENOR TULA CIVIL Y FAMILIAR<br>TULA Y OCAMPO  | BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ          | M             |
| MENOR JAUMAVE CIVIL Y FAMILIAR<br>JAUMAVE, MIQUIHUANA, BUSTAMANTE Y PALMILLAS                           | CARMEN JAKELINE BERMUDEZ BERNAL                | M             |



| DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
|--|------------------------------------|--------|
| MENOR PADILLA<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>PADILLA, SAN NICOLÁS, SAN<br>CARLOS Y JIMÉNEZ | BRENDA TAYSHIA BARRIENTOS BECERRA  | M      |
| MENOR HIDALGO<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>HIDALGO, VILLAGRÁN Y MAINERO                  | CARLOS CASTILLO ACEVEDO            | H      |
| DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br><br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS               | RAMÓN BARRIENTOS TREVIÑO           | H      |
| DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br><br>SOTO LA MARINA Y ABASOLO                                 | MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA       | M      |
| DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br><br>RÍO BRAVO  | ALEXIS HIRAM HERNANDEZ CASTRO      | H      |
| DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br><br>VALLE HERMOSO  | GENESIS NOHEMI SERNA SALAS         | M      |
| DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| MENOR GONZÁLEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>GONZÁLEZ                                     | MA. DEL CARMEN NAVARRO PRADO       | M      |
| MENOR ALDAMA<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>ALDAMA   | PAULINA MARTINEZ GONZALEZ          | M      |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL                               |                                    |        |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| CARGO  | NOMBRE                             | GÉNERO |
| JUEZ PENAL<br>CD. VICTORIA, GÚEMEZ Y CASAS   | DAVID ABRAHAM GUERRERO TURRUBIATES | H      |
| SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| JUEZ PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO                                     | KARLA OBDULIA PERALES SALINAS      | M      |
| TERCER DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ PENAL<br>NUEVO LAREDO   | SERGIO ALEJANDRO ALVAREZ HUERTA    | H      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ<br>PENAL<br>MATAMOROS   | MANUEL ALEJANDRO AGUILAR DEL VALLE | H      |
| QUINTO DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ PENAL<br>REYNOSA  | OSCAR DOMINGUEZ VARGAS             | H      |
| SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| JUEZ PENAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y<br>NUEVO MORELOS                            | WALTER DON JUAN REYES              | H      |

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**Héctor Joel Villegas González**, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 3, 8, 13, 14, numeral 1, 24, numeral 1, fracción II y 26 fracciones XIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; así como el artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 98 fracción XI de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

### CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece el derecho de toda persona a ser reconocida como sujeto de derechos, lo cual es fundamental para el ejercicio de su identidad. Sin el reconocimiento jurídico, una persona no puede acceder plenamente a otros derechos, como la educación, la salud, entre otros derechos humanos.

Que el artículo 7o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989, ratificada por México en 1990, establece el derecho de las niñas y niños a ser registrados al nacer, lo cual es esencial para su reconocimiento legal y su acceso a otros derechos fundamentales.

Que el artículo 8o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1989, ratificada por México en 1990, establece que los Estados Parte se comprometen a respetar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a preservar su identidad, incluida la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares.

Que el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México en 1981, establece la protección a la familia, el derecho a contraer matrimonio y el reconocimiento de la igualdad de derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Que el artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México en 1981, establece que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos.

Que el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, establece el derecho de toda persona para contraer matrimonio y fundar una familia si tienen edad para ello.

Que el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, reconoce los derechos de las niñas y niños, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento.

Asimismo, establece que tanto su familia, la sociedad y el Estado, deberán establecer las medidas de protección que su condición de menores de edad requiere.

Que el artículo 5o. de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la ONU en 1965, ratificada por México en 1969, establece la obligación de los Estados Parte para asegurar, sin discriminación alguna, el acceso de toda persona a los derechos civiles.

Que el artículo 29 de la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, adoptada por la ONU en 1990, ratificada por México en 1999, establece que todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho al registro de nacimiento y nacionalidad.

Que el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. Asimismo, la reforma al artículo 4o. Constitucional (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014) adoptó las recomendaciones y estándares internacionales para el registro de nacimiento relativos a los principios de oportunidad, universalidad y gratuidad, reafirmando así la obligación de garantizarles en todo procedimiento y determinación administrativa o judicial, así como en legislaciones secundarias.

Que el artículo 130, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen; por lo que las autoridades federales de las entidades federativas, de los Municipios y de las Alcaldías de la Ciudad de México tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

Que el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que el Estado de Tamaulipas es libre, soberano e independiente en cuanto a su Gobierno y administración interiores; pero está ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, en todo aquello que fija expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanan.

Que la Coordinación General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, es una dependencia de la Administración Pública Estatal, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas y el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Que dicha dependencia gestiona diversos trámites y servicios inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que la mejora regulatoria es una política pública crucial para el desarrollo económico y social de un país, misma que implica un proceso continuo de revisión, actualización y optimización de las leyes y regulaciones que rigen la actividad social, con la finalidad de erradicar la burocracia excesiva, la complejidad de los trámites administrativos y la falta de claridad en las normativas, mismas que pueden convertirse en barreras significativas para el garantizar el acceso a los derechos humanos.

Que el artículo 25, párrafo décimo; y artículo transitorio Sexto, inciso b) del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de artículo 25 Publicado en el DOF el 5 de febrero de 2017 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que el artículo 2, fracción I y V de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas de mejora para perfeccionar las regulaciones y simplificar de trámite y servicio, incluyendo el uso de tecnologías de la información;

Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Que la mejora regulatoria se refiere a principios, guías y mejores prácticas globales que buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad de las regulaciones gubernamentales, con el objetivo de asegurar que las políticas públicas y las normativas sean claras, accesibles y no impongan cargas innecesarias a las personas usuarias, empresas y al Estado; por lo que, la implementación de los estándares internacionales en materia de mejora regulatoria buscan asegurar que las políticas y normas públicas sean efectivas, transparentes y eficientes, reduciendo al mínimo las cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas.

Que la implementación de medidas de simplificación y digitalización fortalecerá un estado de bienestar, reducirá el costo de la regulación y facilitará el cumplimiento para la ciudadanía y las actividades productivas;

Que la dependencia presentó ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria su Programa de Mejora Regulatoria para el período 2024-2025.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDE APLICAR POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reducen los plazos máximos de resolución para resolver los trámites y servicios que a continuación se señalan para reconfigurarse conforme lo siguiente:

Sin las acciones de simplificación actualmente se encuentran:

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |                                     |                                       |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|
| No.  | Nombre del trámite                  | Plazo máximo para resolver el trámite |
| 1  | Registro de Nacimiento Ordinario    | 1 hora                                |
| 2  | Registro de Nacimiento Extemporáneo | 1 hora                                |
| 3  | Registro de Matrimonio              | 1 hora 30 minutos                     |
| 4  | Registro de Defunción               | 1 hora                                |

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| No.  | Nombre del trámite  | Plazo máximo para resolver el trámite |
| 5  | Inscripción de Actos del Estado Civil de las Personas efectuados en el Extranjero | 1 hora                                |

Con las acciones de simplificación se establecerán de la siguiente manera:

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| No.  | Nombre del trámite  | Plazo máximo para resolver el trámite |
| 1  | Registro de Nacimiento Ordinario  | 30 minutos                            |
| 2  | Registro de Nacimiento Extemporáneo   | 30 minutos                            |
| 3  | Registro de Matrimonio  | 45 minutos                            |
| 4  | Registro de Defunción   | 45 minutos                            |
| 5  | Inscripción de Actos del Estado Civil de las Personas efectuados en el Extranjero | 45 minutos                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se elimina el requerimiento de presentar los siguientes requisitos para los trámites que se señalan a continuación:

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |   |   |
|--|---|---|
| No.  | Nombre del trámite  | Requisitos eliminados   |
| 1  | Registro de Nacimiento Ordinario  | I. Si la persona a registrar es mayor de un año, Constancias de Inexistencia de registro de nacimiento, tanto del lugar donde nació, como del lugar donde se le pretenda registrar.<br>II. Dos testigos mayores de edad, con su identificación oficial.   |
| 2  | Registro de Nacimiento Extemporáneo   | I. Dos testigos mayores de edad, con su identificación oficial.   |
| 3  | Registro de Matrimonio  | I. La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse. Si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos pretendientes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos<br>II. Exámenes médicos en los que se certifique si los futuros cónyuges padecen alguna enfermedad crónica y/o contagiosa, a efecto de que éstos tengan pleno conocimiento de su estado de salud. Al mismo se acompañará el resultado de la evaluación pre-concepcional, la que se realizará en forma gratuita por parte de los centros de atención médica correspondientes a los servicios de salud pública del Estado. Para los indigentes, tienen obligación de expedir gratuitamente ese certificado los médicos encargados de los servicios de sanidad de carácter oficial;<br>III. Copia de la dispensa de impedimentos si los hubo;<br>IV. Constancia expedida por personal médico de una institución oficial de salud, o médico particular, de que han sido debidamente informados de los riesgos conceptuales. |
| 4  | Registro de Defunción   | I. Acta de Nacimiento del finado;<br>II. Acta de Matrimonio, en caso de que el finado haya estado casado, si no se presenta esta, no se asentará el nombre del cónyuge;<br>III. Dos testigos mayores de edad con sus identificaciones.  |
| 5  | Inscripción de Actos del Estado Civil de las Personas efectuados en el Extranjero | <b>INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO</b><br>I. Acta Extranjera debidamente apostillada o legalizada.  |

**ARTÍCULO TERCERO.** Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

| <b>COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>No.</b>  | <b>Nombre del trámite</b>                  | <b>Mejora implementada</b>  |
| 1   | <b>Registro de Nacimiento Ordinario</b>    | <p style="text-align: center;"><b>Registro de Nacimiento Ordinario</b><br/>(0- 17 años)</p> <p>I. Solicitud de registro de nacimiento, en el formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Certificado de nacimiento en el formato aprobado por la Secretaría de Salud. En caso de no contar con el documento antes señalado, se deberá presentar una denuncia digital o escrita ante la Fiscalía de General Justicia de Tamaulipas, en la que deberá constar el motivo de la falta del documento, así como las circunstancias en las que ocurrió el nacimiento;</p> <p>III. Identificación oficial en original y copia de las personas que comparezcan;</p> <p>IV. En caso de solicitar asentar datos de filiación se deberá presentar copia certificada del registro de nacimiento de las personas progenitoras o, en caso de existir, copia certificada de su registro de matrimonio o de la constancia de existencia de concubinato.<br/><br/>Cuando alguna de las personas sea extranjera, deberá presentar copia certificada de su registro de nacimiento debidamente apostillada y/o legalizada; cuando se encuentre asentada en un idioma distinto al español deberá presentarse la traducción simple correspondiente;</p> <p>V. La presentación de la persona a registrar por conducto de su madre o padre, personas ascendientes en línea recta y/o colateral hasta tercer grado;<br/><br/>Misma que, atendiendo a la edad de la persona a registrar, cuando por razón del clima o por otra causa, a fin de no exponerlos a enfermedades, el Oficial podrá dispensar la presentación del recién nacido; sin embargo, cuando lo crea necesario, solicitará la comparecencia del niño registrado, o pasar al domicilio del interesado a cerciorarse, por sí mismo, de la existencia del recién nacido.</p> |
| 2   | <b>Registro de Nacimiento Extemporáneo</b> | <p style="text-align: center;"><b>Registro de Nacimiento Extemporáneo</b><br/>(18 años en adelante)</p> <p>I. Solicitud de registro de nacimiento, en el formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Certificado de nacimiento expedido en el formato autorizado por la Secretaría de Salud. En caso de no contar con el documento antes señalado, se deberá presentar una denuncia digital o escrita ante la Fiscalía de General Justicia de Tamaulipas, en el que se añadan identificaciones, documentos públicos y/o privados que acrediten el uso del nombre con el cual se pretende registrar la persona;</p> <p>III. Constancia de inexistencia de registro de nacimiento emitida por la Coordinación General;</p> <p>IV. Cuando las personas progenitoras se presenten a efectuar el reconocimiento correspondiente y soliciten asentar la filiación, copia certificada del registro de nacimiento de las personas progenitoras, o de su registro de matrimonio o de la constancia de existencia de concubinato.<br/><br/>En caso de que alguna de las dos personas sea extranjera, deberá presentar copia certificada de su registro de nacimiento debidamente apostillada y legalizada; y cuando se encuentre asentada en un idioma distinto al español deberá presentar la traducción simple correspondiente;</p>  |

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |                               |  |
|--|-------------------------------|--|
| No.  | Nombre del trámite            | Mejora implementada  |
|  |                               | <p>V. Identificación oficial de las personas que acudan.<br/>A fin de garantizar el derecho a la identidad de los grupos de atención prioritaria, las personas titulares de las Oficialías del Registro Civil deberán acudir a los Hospitales, Clínicas de Salud o Centros Penitenciarios, a fin de realizar el registro de nacimiento de personas hospitalizadas.</p>   |
| 3  | <b>Registro de Matrimonio</b> | <p>I. Solicitud de registro de matrimonio conforme al formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Copia certificada directa de libro, extracto o digital del acta de nacimiento de las personas solicitantes, en las que se acredite que son mayores de edad o de la cédula de identificación personal de cada una de las personas contrayentes.<br/>En caso de que alguna de las personas contrayentes sea extranjera, deberá presentar copia certificada de registro de nacimiento debidamente apostillada o legalizada; cuando se encuentre asentada en un idioma distinto al español deberá presentar la simple traducción correspondiente;</p> <p>III. Convenio del régimen matrimonial respecto a los bienes presentes y que se adquieran durante el matrimonio;</p> <p>IV. Cuando una o ambas personas hayan sido casadas con anterioridad o sean viudas, en caso de que de la consulta del Sistema Nacional de Identidad no se pueda advertir la disolución del vínculo matrimonial o la defunción de su anterior pareja, deberá exhibir copia certificada del registro de matrimonio con la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial o copia certificada del acta de divorcio, o copia certificada de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme; o copia certificada del registro de defunción correspondiente;</p> <p>V. Constancia de haber recibido pláticas para evitar la violencia familiar, impartidas por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres;</p> <p>VI. Certificado expedido por la Coordinación General del Registro Civil a cada uno de los contrayentes, en el que se informe si alguno de los mismos se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;</p> <p>VII. Comprobante de pago de derechos.</p> |
| 4  | <b>Registro de defunción</b>  | <p>I. Solicitud de registro de defunción conforme al formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Certificado de defunción expedido en el formato autorizado Secretaría de Salud Federal;</p> <p>III. Identificación oficial vigente de la persona compareciente, quien podrá ser familiar o mandatario acreditado mediante carta poder simple;</p> <p>IV. En caso de muerte en vía pública o violencia, además de los requisitos mencionados en el artículo anterior se deberá presentar la autorización por escrito del Ministerio Público para que se realice la inhumación o cremación y, en su caso, autorización expedida por la Autoridad Sanitaria competente cuando así lo requiera la normativa aplicable;</p> <p>V. En caso de solicitar asentar el estado civil de la persona finada, y de la consulta del sistema informático no se advierta la existencia del vínculo matrimonial o de concubinato, deberá exhibir copia certificada del registro de matrimonio o concubinato correspondiente y de no contar con la misma durante el registro de defunción, se dejarán a salvo los derechos de la persona cónyuge o concubina para promover el procedimiento administrativo de corrección de acta con posterioridad;</p>   |

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |                                  |   |
|--|----------------------------------|---|
| No.  | Nombre del trámite               | Mejora implementada   |
|  |                                  | <p>VI. Cuando el registro de defunción se efectúe con posterioridad a las cuarenta y ocho horas del fallecimiento, además de los requisitos antes establecidos, se deberá presentar la autorización expedida por la autoridad sanitaria competente;</p> <p>VI. Ahora bien, cuando el registro de defunción se efectúe con posterioridad a las cuarenta y ocho horas del fallecimiento; sin embargo, ya fuese inhumado o cremado, se podrá efectuar el registro de defunción correspondiente, con la comparecencia de una persona familiar, hasta el tercer grado, quien efectuará una comparecencia ante el Oficial del Registro Civil, precisando las circunstancias por las que no se efectuó el registro correspondiente en el tiempo antes establecido.</p>   |
| 5  | <b>Inscripción de nacimiento</b> | <p>I. Solicitud de inscripción de nacimiento conforme al formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Copia certificada del registro de nacimiento expedido en el extranjero; misma que no estará sujeta a las normas y procedimientos sobre legalización o apostilla de las copias certificadas, cuando sea posible su verificación de forma electrónica con la autoridad competente en el extranjero o con la embajada de su país para acreditar su validez.</p> <p>En caso de que el documento se encuentre en idioma distinto al español, traducción simple correspondiente. Asimismo; cuando el registro extranjero se encuentre asentado con un alfabeto, simbología o caracteres no comprensibles por el personal de la Oficialía del Registro Civil, se deberá presentar traducción al español por persona autorizada por la Coordinación General.</p> <p>Documento que demuestre la nacionalidad mexicana de madre y/o padre conforme a los documentos enlistados en los incisos I, II y III del numeral 3 de la Ley de Nacionalidad;</p> <p>III. Documento que demuestre la nacionalidad mexicana de madre y/o padre conforme a los documentos enlistados en los incisos I, II y III del numeral 3 de la Ley de Nacionalidad;</p> <p>IV. Identificación oficial vigente en original y copia de la persona solicitante, a fin de acreditar la comparecencia de alguna de las personas interesadas o en su caso, carta poder simple que acredite al mandatario.</p> |
| 6  | <b>Inscripción de matrimonio</b> | <p>I. Solicitud de inscripción de matrimonio conforme al formato autorizado por la Coordinación General;</p> <p>II. Copia certificada del registro de matrimonio debidamente apostillada o legalizada;</p> <p>En caso de que el documento se encuentre en idioma distinto al español, traducción simple correspondiente. Asimismo; cuando el registro extranjero se encuentre asentado con un alfabeto, simbología o caracteres no comprensibles por el personal de la Oficialía del Registro Civil, se deberá presentar traducción al español por persona autorizada por la Coordinación General.</p> <p>III. Documento que demuestre la nacionalidad mexicana de alguno de los contrayentes conforme a los documentos enlistados en los incisos I, II y III del numeral 3 de la Ley de Nacionalidad;</p> <p>IV. Identificación oficial vigente en de la persona solicitante, a fin de acreditar la comparecencia de alguna de las personas interesadas o en su caso, carta poder simple que acredite al mandatario;</p> <p>V. Comprobante de pago de derechos.</p>  |

| COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS |   |  |
|--|---|--|
| No.  | Nombre del trámite  | Mejora implementada  |
| 7  | Inscripción de defunción  | I. Solicitud de inscripción de defunción conforme al formato autorizado por la Coordinación General;<br>II. Copia certificada del registro de defunción debidamente apostillada o legalizada;<br>En caso de que el documento se encuentre en idioma distinto al español, traducción simple correspondiente. Asimismo; cuando el registro extranjero se encuentre asentado con un alfabeto, simbología o caracteres no comprensibles por el personal de la Oficialía del Registro Civil, se deberá presentar traducción al español por persona autorizada por la Coordinación General.<br>III. Documento que demuestre la nacionalidad mexicana de la persona finada conforme a los documentos enlistados en los incisos I, II y III del numeral 3 de la Ley de Nacionalidad;<br>IV. Identificación oficial vigente en original y copia de la persona solicitante, a fin de acreditar la comparecencia de alguna de las personas interesadas o en su caso, carta poder simple que acredite al mandatario. |
| 8  | Corrección Administrativa de las Actas del Estado Civil de las Personas | I. Presentar la solicitud de corrección administrativa en el formato autorizado por la Coordinación General;<br>II. Copia simple del acto que se pretende corregir;<br>III. Identificación oficial vigente en original y copia de quien comparezca. En su caso, documento que acredite a la persona mandataria;<br>IV. Documentales públicas y/o privadas que acrediten la procedencia del dato a corregir en original;<br>V. Comprobante de pago de derechos.   |
| 9  | CORRECCIÓN DE EXTRACTO O CAPTURA  | I. Copia simple o datos registrales del acto que se pretende corregir, en caso de ingresar su solicitud vía remota:<br>A). Nombre completo;<br>B). Fecha de nacimiento;<br>C). Correo electrónico;<br>D). Entidad de registro;<br>E). Datos registrales;<br>F). Foto del atestado que se pretende capturar.  |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Tamaulipas.

**TERCERO.** Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la misma. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que las autoridades no cumplan con el plazo establecido, deberán presentar un informe detallado ante la instancia correspondiente, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

Este plazo de 120 días naturales también será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

**CUARTO.** Los trámites y procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo y aquellos que se verifiquen antes de su entrada en vigor continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

**QUINTO.** La Secretaría General de Gobierno modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica.



## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”.**

### ANTECEDENTES

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el “Decreto federal”);
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el “Congreso”), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, “la Constitución”), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);
- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de

Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;

- VIII.** El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X.** El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI.** En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.
- Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.
- Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.
- Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;
- XII.** En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;
- XIII.** Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:

El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;

El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y

El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;

- XIV.** El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV.** De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI.** Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII.** En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII.** En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

#### CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base "TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO" de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se regirán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

**"Los plazos son los siguientes:**

**1) Inscripción.** El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)

**2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;**

**3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;**

**4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;**

5) **Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;**

6) *El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y*

7) *La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025.”*

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

**“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.**

(...)

*El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.*

*Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.*

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **si cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.
- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el **“ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE**

POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.

- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas , en los términos siguientes:

(“...)

*5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;*

*6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:*

*a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;*

*b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y*

*c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.*

*7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y*

*8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.*

*El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.*

(“...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**
- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos

técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

| APARTADO                           | PUNTAJE DE 0 A 100 |
|------------------------------------|--------------------|
| Méritos académicos                 | Hasta 40           |
| Méritos de experiencia profesional | Hasta 30           |
| Honestidad y buena fama publica    | Hasta 20           |
| Desarrollo de la entrevista        | Hasta 10           |
| Total:                             | 100                |

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que compitieron.

Es importante resaltar que, ante la considerable cantidad de personas aspirantes que pasaron a la fase de entrevistas y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado,  **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de hacer lo más objetiva posible la depuración que derivó en la decisión final de este órgano colegiado**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento**.

- 13) Que una vez agotado el proceso de deliberación, en criterio de este Comité de Evaluación, las **seis personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Magistradas y Magistrados** del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y las **cuatro personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Juezas y Jueces** y que, por lo tanto, continúan dentro del proceso de selección, son las contenidas en el **“Listado de personas mejor evaluadas”** que como **Anexo Único** forma parte del presente Acuerdo; lo anterior en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente.

Asimismo, en abono al principio de certeza, en el Anexo antes referido, se emite el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación y, en su oportunidad, dicho listado se enviará de manera directa al Poder Ejecutivo para los efectos de su postulación.

- 14) Que al obtenerse el listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo, este Comité de Evaluación **procederá a depurarlo mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo** en términos de las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, observando la paridad de género y, una vez ajustados los listados, se remitirán al Poder Ejecutivo para su aprobación y postulación, conforme al procedimiento y criterios generales que este órgano colegiado determine.

**En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se **aprueba** el listado de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces, **las cuales continúan dentro del proceso de selección**; así como, el listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación, en los términos del Considerando 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO. Procédase** a depurar el "Listado de personas mejor evaluadas" mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y, una vez ajustado, remítase al Poder Ejecutivo para su aprobación y postulación, junto con el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación. Para tal efecto, **emitarse** los correspondientes criterios generales que normarán el procedimiento.

**TERCERO. Notifíquese** este Acuerdo por correo electrónico a las personas **que no fueron incluidas** en el "Listado de personas mejor evaluadas" junto con sus respectivas matrices de evaluación de entrevista y de idoneidad para que conozcan las calificaciones asignadas y, de ser su voluntad, estén en posibilidad de acudir ante la autoridad competente a deducir sus derechos.

**CUARTO.** El presente documento y su Anexo deberá **publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

**QUINTO.** Solicítase al Poder Ejecutivo dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

**SEXTO.** Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 22 de enero de 2025.**

**ATENTAMENTE.- MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.- ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.- JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA.- Rúbrica.**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ANEXO ÚNICO  
LISTADO DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS**

| PRESIDENCIA Y SALAS DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA |  |        |
|--|--|--------|
| CARGO  | NOMBRE                                 | GENERO |
| MAGISTRATURA 1   | CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS       | M      |
|  | DAFNE MIROSLABA CARRILLO DE LEON       | M      |
|  | HORTENCIA NARVAEZ FUENTES              | M      |
|  | REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS         | M      |
| MAGISTRATURA 2   | ARACELI MARIBEL GARCIA REYES           | M      |
|  | GRISELDA MARISOL VAZQUEZ GARCIA        | M      |
|  | SANDRA CARMONA SANCHEZ                 | M      |
| MAGISTRATURA 3   | MINERVA CACERES VAZQUEZ                | M      |
|  | ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ            | M      |
|  | TANIA GISELA CONTRERAS LOPEZ           | M      |
| MAGISTRATURA 4   | ARIANA MILITZA ROCHA RAMIREZ           | M      |
|  | MA. MINERVA VARGAS CARREÑO             | M      |
|  | OLGA LILIA GANDARILLA RETANA           | M      |
| MAGISTRATURA 5   | FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA | M      |
|  | GUILLERMINA REYNOSO OCHOA              | M      |
|  | TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO            | M      |
| <b>MAGISTRATURA NÚMERO HOMBRES</b>                             |  |        |
| MAGISTRATURA 1   | ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR         | H      |
|  | ANDRES GONZALEZ GALVAN                 | H      |

|   |                                    |               |
|---|------------------------------------|---------------|
|   | EDGAR CORDOBA GONZALEZ             | H             |
|   | ISAIAS CONTRERAS TAMAYO            | H             |
|   | JUAN ALONSO CAMARILLO              | H             |
|   | OMAR ISIDRO MEDINA TRETO           | H             |
| MAGISTRATURA 2  | ARTURO MONTALVO ACEVES             | H             |
|   | IGNACIO GARCIA ZUÑIGA              | H             |
|   | JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ  | H             |
|   | JUAN MANUEL TRESPALACIOS CASTAN    | H             |
|   | PATRICIO LUGO JARAMILLO            | H             |
| MAGISTRATURA 3  | SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ          | H             |
|   | ANGEL AVILA RODRIGUEZ              | H             |
|   | CARLOS OLAZARAN MARTINEZ           | H             |
|   | MARIO ALBERTO FUENTES MORENO       | H             |
|   | RAUL ALEMAN CARRERA                | H             |
| MAGISTRATURA 4  | RAUL ROBLES CABALLERO              | H             |
|   | RODOLFO MOISES TERRAZAS            | H             |
|   | ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ          | H             |
|   | ESTEBAN ETIENNE RUIZ               | H             |
|   | JAVIER VALDEZ PERALES              | H             |
|   | JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO   | H             |
| MAGISTRATURA 5  | JUAN JORGE OLVERA REYES            | H             |
|   | LAZARO JOSE LARA BALDERAS          | H             |
|   | IVAN SALDAÑA MAGAÑA                | H             |
|   | JOSE LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA      | H             |
|   | JUAN RENE TENORIO VICENCIO         | H             |
|   | RODOLFO DE LEON FIGUEROA           | H             |
|   | OSCAR ALBERTO LARA SOSA            | H             |
|   | OSCAR BECERRA TREJO                | H             |
| <b>SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>  |                                    |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GENERO</b> |
| MAGISTRATURA SALA AUXILIAR  | JESUS MARTINEZ VANOYE              | H             |
| JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES<br><br>F/M<br><br>TODO EL ESTADO   | JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ     | H             |
|   | JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ       | H             |
|   | MARIA DEL CONSUELO TERAN RODRIGUEZ | M             |
|   | ROBERTO HUERTA RAMOS               | H             |
|   | SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ      | M             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA<br><br>PENAL<br><br>M  | BASILIO RENE GONZALEZ PARRA        | H             |
|   | FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA    | H             |
|   | HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ      | H             |
|   | ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR    | H             |
| VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCIA        | H             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA  | GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO | M             |
|   | MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA     | M             |
|   | MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO       | M             |



|  |                                    |               |
|--|------------------------------------|---------------|
| PENAL<br>F<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, LLERA, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO, GONZÁLEZ Y ALDAMA  | MARISOL BALDERAS MARTINEZ          | M             |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL REYNOSA PENAL<br>F<br>PENAL REYNOSA, NUEVO LAREDO, MATAMOROS, MIGUEL ALEMAN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS, RIO BRAVO Y VALLE HERMOSO | MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ     | M             |
|  | NORA ELIA MIRANDA RESENDEZ         | M             |
|  | ROSALIA GOMEZ GUERRA               | M             |
| <b>MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA</b>   |                                    |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GENERO</b> |
| MAGISTRATURA 1   | ALMA DELIA GAMEZ HUERTA            | M             |
|  | CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ | M             |
|  | SUHEIDY SANCHEZ LARA               | M             |
| MAGISTRATURA 2   | CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ  | M             |
|  | LUDIVINA ALDAPE GARFIAS            | M             |
|  | MELISSA LIZBETH MARTINEZ HERNANDEZ | M             |
| MAGISTRATURA 3   | DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO    | M             |
|  | MIRANDA ZAVALA RODRIGUEZ           | M             |
|  | ROSA ISELA CAVAZOS BALBOA          | M             |
| <b>MAGISTRATURA TRIBUNAL DE DISCIPLINA HOMBRES</b>   |                                    |               |
| MAGISTRATURA 1   | ARNOLDO HUERTA RINCON              | H             |
|  | EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ          | H             |
|  | JESUS MANUEL CASTILLO QUINTANILLA  | H             |
|  | OMAR BECERRA TREJO                 | H             |
|  | OSCAR DIAZ SANCHEZ                 | H             |
| MAGISTRATURA 2   | EDGAR URIZA ALANIS                 | H             |
|  | JUAN CARLOS LEY FONG               | H             |
|  | LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA       | H             |
|  | LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA       | H             |
|  | MARIO MIRELES SALAS                | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL</b>  |                                    |               |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                    |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                      | <b>GENERO</b> |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS   | NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ   | M             |
|  | OMAR MEDINA GUERRERO               | H             |
|  | MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ         | H             |
|  | RUBEN GALVAN CRUZ                  | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS   | AARON RAFAEL CEPEDA MARIN          | H             |
|  | LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS       | M             |
|  | ISIDRO JAVIER ESPINO MATA          | H             |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                    |               |

|  |                                     |               |
|--|-------------------------------------|---------------|
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | GLADYS FABIOLA MONCADA RAMIREZ      | M             |
|  | AYERIM GUILLEN HERNANDEZ            | M             |
|  | ANABEL ALMAZAN BOTELLO              | M             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE         | H             |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | ROSA HILDA BOCK ESPINOZA            | M             |
| JUEZ CUARTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA       | H             |
| JUEZ QUINTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ   | M             |
|  | ADRIANA BAEZ LOPEZ                  | M             |
|  | LORENA HERNANDEZ GONZALEZ           | M             |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                     |               |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>MATAMOROS                          | JONATHAN ISAIAS NAVARRO VASQUEZ     | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>MATAMOROS                          | LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO   | M             |
|  | JAVIER COLUNGA RESENDIZ             | H             |
|  | MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO     | M             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                     |               |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>REYNOSA                            | SABINO LOZANO CEJA                  | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>REYNOSA                            | PRISCILA ZAFIRO PEREZ COSIO         | M             |
|  | RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES      | H             |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>REYNOSA                            | MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO      | M             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR</b> |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GENERO</b> |
| JUEZ TRIBUNAL ELECTRONICO FAMILIAR<br>TODO EL ESTADO     | IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON      | H             |
|  | GRECIA KORAL GOMEZ GOMEZ            | M             |
|  | ANGEL RAUL ALVAREZ ANDUIZA          | H             |
|  | HUGO GUADALUPE MATA SOSA            | H             |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                     |               |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS    | MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ   | M             |
|  | JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA        | H             |
|  | HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ          | H             |
|  | FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES | M             |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS    | CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT     | M             |
|  | MARTIN DE JESUS SALINAS REYES       | H             |
|  | GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO       | M             |
|  | CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO      | H             |

|                                   |                                     |   |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|
|                                   | ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE       | M |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR             | FRANCISCO JAVIER GAMEZ BALBOA       | H |
| CD.VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS       | DIANA CECILIA TREJO GARCIA          | M |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR             | LIDIA PATRICIA GOMEZ MORA           | M |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR             | ISMAEL ANGEL PREZA FORTANELLY       | H |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA      | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR             | ROXANA IBARRA CANUL                 | M |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR              | ANGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ | H |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR              | RAUL GERARDO TERAN GONZALEZ         | H |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| JUEZ SEXTO FAMILIAR               | JESUS DAVID TURRUBIATES MALDONADO   | H |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| JUEZ SEPTIMO FAMILIAR             | ANTONIA PEREZ ANDA                  | M |
| ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO |                                     |   |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR             | CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ          | H |
| NUEVO LAREDO                      |                                     |   |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR             | MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON         | H |
|                                   | LUIS REY GONZALEZ SALAZAR           | H |
|                                   | JESUS DONALDO ROBLEDO AGUIRRE       | H |
| NUEVO LAREDO                      | PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ            | H |
|                                   | LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ    | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR             | PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS    | M |
|                                   | FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA        | H |
|                                   | PEDRO MARIO GUZMAN CADENA           | H |
| NUEVO LAREDO                      | ADA MAYTHE GAMEZ MENDEZ             | M |
|                                   | ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA     | M |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR             | SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS         | M |
| H. MATAMOROS                      |                                     |   |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR             | KRISTEL MEDINA MORGADO              | M |
| H. MATAMOROS                      | DANIEL GUEVARA PEREZ                | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR H.          | JOSE ALFREDO REYES MALDONADO        | H |

|  |  |               |
|--|--|---------------|
| MATAMOROS  | ISMAEL ADOLFO DUQUE SIERRA               | H             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>REYNOSA   | ALCIRA DEL ANGEL CRUZ                    | M             |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR<br>REYNOSA   | RAUL ESCAMILLA VILLEGAS                  | H             |
|  | NORMA GARCIA APARICIO                    | M             |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR<br>REYNOSA   | VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS             | H             |
|  | ESTEFANIA UREÑO CANO                     | M             |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR<br>REYNOSA  | HECTOR DOMINGUEZ GARCIA                  | H             |
|  | ELIZABETH REYES HERNANDEZ                | M             |
|  | LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS           | H             |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR<br>REYNOSA  | PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ           | M             |
|  | ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA          | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES</b>                      |  |               |
| <b>SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>   |  |               |
| JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  | CRISTIAN REYES GARCIA                    | H             |
|  | JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ        | H             |
| CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS   | YARITZA ADZIRY BONILLA MOLINA            | M             |
|  | JOSE GUADALUPE MARTINEZ REQUENA          | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  | ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ            | H             |
|  | LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA            | H             |
| CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS   | LEONARDO GIBRAN GONZALEZ PEREDO          | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL</b> |  |               |
| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                            | <b>GENERO</b> |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL  | GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO SANTILLAN | M             |
| XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS, OCAMPO Y LLERA  | NORA HILDA RUIZ LANDIN                   | M             |
| <b>DECIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |  |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL  | MELISSA GUADALUPE BERLANGA CARDENAS      | M             |
| PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN E HIDALGO                | SAMUEL HERNANDEZ SERNA                   | H             |

| DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL   |                                     |        |
|---|-------------------------------------|--------|
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL   | JUAN LEONARDO HERNANDEZ ROCHA       | H      |
| SAN FERNANDO, MENDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS  | KELVIN CASTILLO GARZA               | H      |
| DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL   | FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER | H      |
| SOTO LA MARINA Y ABASOLO  | OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMIREZ        | H      |
|   | JESUS JASSO RODRIGUEZ               | H      |
| DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL   |                                     |        |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL   | CAROLINA GONZALEZ SALINAS           | M      |
|   | MARICRUZ PINEDA HERNANDEZ           | M      |
| GONZALEZ Y ALDAMA   | VICTOR BRAVO PEREZ                  | H      |
| TRIBUNALES LABORALES  |                                     |        |
| PRIMERA REGION JUDICIAL   |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GENERO |
| JUEZ  | JOSE LUIS MARTINEZ AGUILAR          | H      |
| LABORAL   | TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS       | M      |
|   | TSANDA ITSI GALLEGOS GARCIA         | M      |
|   | JULIO ANTONIO CONTRERAS ALCOCER     | H      |
| VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA,<br>BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLAS,<br>JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO |                                     |        |
| SEGUNDA REGION JUDICIAL   |                                     |        |
| JUEZ<br>LABORAL   | ISIDRO GARCIA VALDEZ                | H      |
| CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL,<br>GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO Y LLERA  | MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ             | H      |
|   | GRECIA IVONNE MORALES ICAZA         | M      |
|   | ADRIANA MALDONADO SALAZAR           | M      |
| CUARTA REGION JUDICIAL  |                                     |        |
| JUEZ<br>LABORAL   | ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA        | H      |
| NUEVO LAREDO, MIGUEL<br>ALEMAN, MIER Y GUERRERO   | MA. ELENA SALAZAR FLORES            | M      |
|   | ALEJANDRO GARCIA LICERIO            | H      |
| QUINTA REGION JUDICIAL  |                                     |        |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL<br>LABORAL   | JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ          | H      |
| REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO<br>Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ   |                                     |        |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL<br>LABORAL REYNOSA, RIO BRAVO,<br>CAMARGO Y GUSTAVO DÍAZ<br>ORDAZ   | JESUS TERAN MARTINEZ                | H      |
|   | ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA        | H      |
| SEXTA REGION JUDICIAL   |                                     |        |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL<br>LABORAL   | HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ        | H      |
| ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA  | SONIA OLEA ORDINOLA                 | M      |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL<br>LABORAL  | RICARDO ORTIZ CONTRERAS             | H      |
|   | MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ  | M      |

|  |                                     |               |
|--|-------------------------------------|---------------|
| ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA  | ROCIO ISABEL SZYMANSKI LOPEZ        | M             |
| <b>SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL</b>   |                                     |               |
| <b>PRIMERA REGION JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GENERO</b> |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | SILVIA RUIZ ARIAS                   | M             |
|  | MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO      | M             |
|  | CARLOS ALBERTO TERAN                | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS   | M             |
|  | ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ        | H             |
|  | YADIRA ELODIA ZUÑIGA CORONADO       | M             |
|  | FRANCISCO MEDINA MARTINEZ           | H             |
|  | CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA         | H             |
|  | MARIA CORA MARTINEZ PUENTE          | M             |
|  | KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR  | M             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | LEONARDO NOGALES BAUTISTA           | H             |
|  | ALICIA MONTES BELTRAN               | M             |
|  | J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLIN REYES | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | EDWIN VARGAS GUERRERO               | H             |
|  | JOEL ARMANDO RUIZ RUIZ              | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ   | M             |
|  | GABRIEL CARDENAS ACUÑA              | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | ANA KAREN LUNA NARVAEZ              | M             |
|  | JUAN FRANCISCO BARRON OLVERA        | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO    | MA. GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ       | M             |
|  | EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO        | H             |
| JUEZ   | OMAR DE LA ROSA MARTINEZ            | H             |
|  | SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO           | H             |

|   |   |          |
|---|---|----------|
| <p>ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p>      | <p>RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ</p>            | <p>H</p> |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | <p>SERGIO CASTILLO SEGURA</p>             | <p>H</p> |
|   | <p>CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ</p> | <p>M</p> |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | <p>REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA</p>        | <p>M</p> |
|   | <p>JORGE JAVIER AYALA MURILLO</p>         | <p>H</p> |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO</p> | <p>ROBERTO CARLOS PEREZ MENDEZ</p>        | <p>H</p> |
|   | <p>TOMAS MORAN VELAZQUEZ</p>              | <p>H</p> |
| <b>SEGUNDA REGION JUDICIAL</b>  |   |          |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA</p>  | <p>ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ</p>     | <p>M</p> |
|   | <p>PEDRO LARA SANTIAGO</p>                | <p>H</p> |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA</p>   | <p>RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ</p>            | <p>H</p> |
|   | <p>OSCAR EDUARDO CARMONA ORTIZ</p>        | <p>H</p> |
|   | <p>SANDRA LARIZA CADENA SANCHEZ</p>       | <p>M</p> |
|   | <p>ELISEO SANCHEZ WONG</p>                | <p>H</p> |
|   | <p>MARIA ELENA MORENO RAMIREZ</p>         | <p>M</p> |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p> <p>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCATL, GOMEZ FARIAS, LLERA, OCAMPO, GONZALEZ Y ALDAMA</p>  | <p>MARCO AURELIO CORTEZ ALONSO</p>        | <p>H</p> |
|   | <b>TERCERA REGION JUDICIAL</b>            |          |
| <p>JUEZ ORALIDAD PENAL</p>  | <p>CARLOS JAIME GALVAN CORTINAS</p>       | <p>H</p> |
|   | <p>LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ</p>         | <p>M</p> |

|   |  |   |
|---|--|---|
| MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS                           | NADIA RAQUEL GARCIA DE LEON            | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS    | JULIO MALDONADO LOPEZ                  | H |
|   | CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA     | H |
|   | ALFONSO GUTIERREZ GARZA                | H |
|   | ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ                 | H |
|   | LUIS EDUARDO GARZA CASTAÑEDA           | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS    | JOSE LUIS RANGEL BEAS                  | H |
|   | JUAN ANTONIO VALLES MORALES            | H |
|   | ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ             | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS    | OSCAR IVAN SEGURA RIVERA               | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS Y CRUILLAS    | ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ | H |
| <b>CUARTA REGION JUDICIAL</b>   |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO   | RUBEN TOLEDO AVIÑA                     | H |
|   | JOSE RAUL RODRIGUEZ ORNELAS            | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO   | FERNANDO JOSUE FERNANDEZ GALVAN        | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO   | JOSE LUIS TOBIAS BAZAN                 | H |
|   | RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA           | H |
|   | ESTEFANY VAZQUEZ MARTINEZ              | M |
|   | LUIS EDUARDO TOBIAS MATA               | H |
|   | NICOLAS LOPEZ JUAREZ                   | H |
|   | EDUARDO ANAYA HERNANDEZ                | H |
| OSVALDO RAMON RIOS FLORES   | H                                      |   |
| <b>QUINTA REGION JUDICIAL</b>   |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ | JUAN MANUEL HAM CORTES                 | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ | JOSE CRISTOBAL MIRELES ARRIAGA         | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ | JUAN PEDRO GONZALEZ GONZALEZ           | H |
|   | ALDO RENE ROCHA SANCHEZ                | H |
|   | YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ       | M |
|   | EDNA KARINA GARZA DEL TORO             | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ | JENNIFER ISABEL VACA REYES             | M |



|  |                                 |               |
|--|---------------------------------|---------------|
| JUEZ ORALIDAD PENAL  | ARIEL DE LUNA CASADOS           | H             |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ                         | CUAUHTEMOC GARCIA CASTELLANO    | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL  | GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ      | H             |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ                         | JUAN VICENTE LOPEZ CAZARES      | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL  | VERONICA PATRICIA AVALOS REYES  | M             |
| REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, CAMARGO, GUERRERO Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ                         |                                 |               |
| JUEZ   | ROSA RAMIREZ ACOSTA             | M             |
| ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMAN | RUBEN ARREDONDO SAENZ           | H             |
| JUEZ   | CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY       | M             |
| ORALIDAD PENAL ENCARGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL TRADICIONAL DE RIO BRAVO     | EDGAR JOEL ADAN GUEL            | H             |
| <b>SEXTA REGION JUDICIAL</b>   |                                 |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | JOSE A. ORDOÑEZ GONZALEZ        | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ     | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | MARIA CIRIA MORA GONZALEZ       | M             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | MARIO ASSIR SALAZAR ORTA        | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | WALTER DE LA GARZA HERNANDEZ    | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | JOSE DE JESUS ACUÑA REYES       | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO | H             |
| JUEZ ORALIDAD PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | DIANA ISELA RUIZ TREJO          | M             |
| <b>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>                                  |                                 |               |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                 |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                   | <b>GENERO</b> |
| JUEZ   | JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA      | M             |

|   |   |               |
|---|---|---------------|
| ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRAJEDA          | H             |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |   |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, GONZALEZ Y ALDAMA  | LISSETE LOPEZ MAYET                     | M             |
|   | IDALIA GATICA SALDIVAR                  | M             |
|   | GENESIS SANDRA NEREYDA SANCHEZ GUERRERO | M             |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |   |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO  | JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ               | H             |
|   | GERARDO RODRIGUEZ VEGA                  | H             |
|   | JUDITH MEJIA TERAN                      | M             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |   |               |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y RIO BRAVO  | DAVID ARIAS MORENO                      | H             |
|   | GLORIA PALOMA GOMEZ DE LA CRUZ          | M             |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCION PENAL</b>  |   |               |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>   |   |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                           | <b>GENERO</b> |
| JUEZ EJECUCION PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, JIMENEZ, MAINERO, VILLAGRAN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO             | LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA               | H             |
|   | JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA             | H             |
|   | NORBERTO CISNEROS MARAVILLA             | H             |
|   | SERGIO ESPINDOLA SANCHEZ                | H             |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |   |               |
| JUEZ EJECUCION PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD MADERO, EL MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTENCÁTL, GOMEZ FARIAS, OCAMPO, LLERA, GONZALEZ Y ALDAMA   | GIZEL CONTRERAS MASCORRO                | M             |
|   | ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ            | M             |
|   | HUMBERTO GUARNEROS MALAGON              | H             |
|   | ALMA PATRICIA BADILLO PONCE             | M             |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |   |               |
| JUEZ EJECUCION PENAL<br>MATAMOROS, SAN FERNANDO, MENDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y VALLE HERMOSO   | MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO            | M             |
|   | RAUL GASPAR GARCIA                      | H             |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES</b>   |   |               |

| CARGO  | NOMBRE                              | GENERO |
|--|-------------------------------------|--------|
| JUEZ<br>EJECUCION DE MEDIDAS PARA<br>ADOLESCENTES<br><br>TODO EL ESTADO                | JOSE LUIS GARCIA JUAREZ             | H      |
|  | LAURA MELISSA UVALLE SERNA          | M      |
|  | ROBERTO DE JESUS GALLEGOS MALDONADO | H      |
| <b>JUZGADOS MENORES</b>  |                                     |        |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| CARGO  | NOMBRE                              | GENERO |
| JUEZ PRIMERO<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS                   | CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ     | H      |
|  | MISAEAL ASCENCION CASTRO AGUILAR    | H      |
| JUEZ SEGUNDO<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS                   | LLUVIA LUCELDY DE LA FUENTE ALONSO  | M      |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>MATAMOROS  | ROSALIO PADRON CEBALLOS             | H      |
|  | LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA      | M      |
|  | ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA          | M      |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>REYNOSA  | BRENDA ELENA CANTU ARROYO           | M      |
|  | HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ  | H      |
| <b>DECIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| MENOR PADILLA<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>PADILLA, SAN NICOLAS, SAN<br>CARLOS Y JIMENEZ | CARLOS CASTILLO ACEVEDO             | H      |
|  | KARENY LIZETH HEREDIA MONRREAL      | M      |
| <b>DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| MENOR<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>SOTO LA MARINA Y ABASOLO                              | MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA        | M      |
|  | SIMEON ARECHAR CAMACHO              | H      |
| <b>DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |        |
| MENOR<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>RIO BRAVO   | CIRO RODRIGUEZ BARRON               | H      |
|  | ALEXIS HIRAM HERNANDEZ CASTRO       | H      |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL</b>                        |                                     |        |
| <b>PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| CARGO  | NOMBRE                              | GENERO |
| JUEZ<br>PENAL<br><br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS                                      | DAVID ABRAHAM GUERRERO TURRUBIATES  | H      |
|  | CESAR EMMANUEL ENRIQUEZ CASTILLO    | H      |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |        |
| JUEZ<br>PENAL<br><br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD.<br>MADERO                             | ERNESTO LOVERA ABSALON              | H      |
|  | KARLA OBDULIA PERALES SALINAS       | M      |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |        |
| JUEZ   | JUSTO RICARDO VAZQUEZ MORENO        | H      |

|                       |                       |   |
|-----------------------|-----------------------|---|
| PENAL<br>NUEVO LAREDO | ROBERTO RAMOS ARREOLA | H |
|-----------------------|-----------------------|---|

**REGISTROS ÚNICOS**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

| CARGO                                 | NOMBRE                     | GENERO |
|---------------------------------------|----------------------------|--------|
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>       |                            |        |
| JUEZ PRIMERO<br>CIVIL<br>NUEVO LAREDO | OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA | H      |
| JUEZ SEGUNDO<br>CIVIL<br>NUEVO LAREDO | MARGARITO PECINA CADENA    | H      |

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES**

**SEXTO DISTRITO JUDICIAL**

| CARGO   | NOMBRE                      | GENERO |
|---|-----------------------------|--------|
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>MIGUEL ALEMAN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO Y<br>GUSTAVO DIAZ ORDAZ | ROSA OFELIA VALADEZ BARREDA | M      |

**DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL**

|   |                                   |   |
|---|-----------------------------------|---|
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>RIO BRAVO | PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO | M |
|---|-----------------------------------|---|

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL**

**NOVENO DISTRITO JUDICIAL**

|  |                        |   |
|--|------------------------|---|
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br><br>TULA, BUSTAMANTE,<br>MIQUIHUANA, JAUMAVE Y<br>PALMILLAS | FRANCISCO GOJON MEDINA | H |
|--|------------------------|---|

**DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL**

|  |                                    |   |
|--|------------------------------------|---|
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br><br>VALLE HERMOSO | CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA | H |
|--|------------------------------------|---|

**TRIBUNALES LABORALES**

**TERCERA REGION JUDICIAL**

| CARGO  | NOMBRE                         | GENERO |
|--|--------------------------------|--------|
| JUEZ<br>LABORAL<br><br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MENDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS | DANIEL ALEJANDRO ZAPATA GARCIA | H      |

| <b>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>   |                                  |               |
|---|----------------------------------|---------------|
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                    | <b>GENERO</b> |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |               |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL PARA<br>ADOLESCENTES<br><br>NUEVO LAREDO   | JESUS ENRIQUE FLORES LOPEZ       | H             |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                  |               |
| JUEZ<br>ORALIDAD PENAL PARA<br>ADOLESCENTES<br><br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTENCATL,<br>GOMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA | PEDRO ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ | H             |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCION PENAL</b>  |                                  |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                    | <b>GENERO</b> |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |               |
| JUEZ<br>EJECUCION PENAL<br><br>NUEVO LAREDO   | YAJAIRA NOHEMI CARRIZALES RIVERA | M             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |               |
| JUEZ<br><br>EJECUCION PENAL<br><br>REYNOSA, MIGUEL ALEMAN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO<br>DIAZ ORDAZ Y RIO BRAVO                      | GERARDO GUZMAN CERVANTES         | H             |
| <b>JUZGADOS MENORES</b>   |                                  |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                    | <b>GENERO</b> |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                  |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO  | LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA | H             |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                  |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>NUEVO LAREDO  | LUIS ALBERTO CENDEJAS MORALES    | H             |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                  |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>MIGUEL ALEMAN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO<br>DIAZ ORDAZ  | KARLA GUADALUPE BARRERA SANCHEZ  | M             |
| <b>SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                  |               |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br><br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y<br>NUEVO MORELOS   | ALONDRA SANCHEZ RAMIREZ          | M             |

| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |               |
|--|---------------------------------------|---------------|
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>XICOTENCATL Y GOMEZ FARIAS                              | CRISTINA ZUÑIGA ESTRADA               | M             |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>LLERA   | ADELAIDO GARCIA ABUNDIS               | H             |
| <b>NOVENO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |               |
| MENOR TULA CIVIL Y FAMILIAR<br>TULA Y OCAMPO                                     | BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ | M             |
| MENOR JAUMAVE CIVIL Y FAMILIAR<br>JAUMAVE, MIQUIHUANA,<br>BUSTAMANTE Y PALMILLAS | CARMEN JAKELINE BERMUDEZ BERNAL       | M             |
| <b>DECIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |               |
| MENOR HIDALGO CIVIL Y FAMILIAR<br>HIDALGO, VILLAGRAN Y MAINERO                   | BRENDA TAYSHIA BARRIENTOS BECERRA     | M             |
| <b>DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |               |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br>SAN FERNANDO, MENDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS             | RAMON BARRIENTOS TREVIÑO              | H             |
| <b>DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |               |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR<br>VALLE HERMOSO  | AILEEN AGUILAR VILLANUEVA             | M             |
| <b>DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |               |
| MENOR GONZÁLEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>GONZÁLEZ                                      | MA. DEL CARMEN NAVARRO PRADO          | M             |
| MENOR ALDAMA CIVIL Y FAMILIAR<br>ALDAMA  | MAURICIO FLORES ARRATIA               | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL</b>                  |                                       |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                         | <b>GENERO</b> |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |               |
| JUEZ PENAL<br>MATAMOROS  | MAURO FRANCISCO SANDOVAL CONTRERAS    | H             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |               |
| JUEZ PENAL<br>REYNOSA  | ENRIQUE MALDONADO CASIANO             | H             |
| <b>SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |               |
| JUEZ PENAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>Y NUEVO MORELOS                     | WALTER DON JUAN REYES                 | H             |

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR**, Secretaria de Educación, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1° numeral 1, 2° numeral 2, 24 fracción XII, y 36 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12 numeral 1, 2 fracción III, inciso b), fracción V, numeral 3 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 21 y 56 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Visto el escrito de solicitud presentado en fecha 13 de febrero de 2024, por el **C. LIC. MAURICIO BOLAÑOS MORALES**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución particular educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del programa académico de **Bachillerato General** apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, al nuevo domicilio ubicado en Calle Sexta Sur, Número 185, entre Juventino Rosas y Ejército Nacional, Fraccionamiento Moderno, C.P. 87380 en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, cuenta con Acuerdo Gubernamental de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Medio Superior los estudios de **Bachillerato General** apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, mediante Acuerdo NMS023/08/2010, firmado el 09 de mayo de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 2011, en el domicilio ubicado en Calle Sexta sur, núm. 1510, entre Calles Querétaro y Michoacán, Fraccionamiento Moderno en H. Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la Autoridad Educativa valide, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146, 147 y 149 de la Ley General de Educación, 130 y 131 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**CUARTO.-** Que la educación que imparta el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política Local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme al artículo 133 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberán dar aviso a la autoridad educativa competente el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SEMSYS/3351/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que la Secretaria de Educación de Tamaulipas, otorgue Acuerdo Secretarial para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del programa académico de **Bachillerato General** apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, al domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 185, entre Juventino Rosas y Ejército Nacional, Fraccionamiento Moderno, C.P.87380 en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 15, 16, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política local; 2° numeral 2, 24 fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 12, 18 19, 130, 131, 132, 133 y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 9 de octubre de 2012; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C., QUE AUSPICIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, a través de su Representante Legal el C. Lic. Mauricio Bolaños Morales, el Reconocimiento para el **CAMBIO DE DOMICILIO** del programa académico de **Bachillerato General** apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada; modificando solo en ese sentido el Acuerdo número NMS023/08/2010, firmado el 09 de mayo de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 2011; correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS023/08/2010/CDDOM/003/12/2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Sexta, Núm. 185, entre Juventino Rosas y Ejército Nacional, Fraccionamiento Moderno, C.P. 87380 en H. Matamoros, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó y la Autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 148 cuarto párrafo de la Ley General de Educación y 132 numeral 4 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, deberá solicitar la autorización en el caso de que pretenda realizar cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo establecidos en el presente Acuerdo; para lo cual, presentará un aviso de cambios a la Autoridad Educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, tal y como lo establece el artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, deberá solicitar cada año el refrendo al acuerdo del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado, de conformidad al artículo 71 fracción II, numeral 7 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del servicio educativo que presta y las instalaciones que ocupa la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la Autoridad Educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 133 y 135 numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, y demás disposiciones normativas aplicables, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente Acuerdo.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**; podrá solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo, deberá notificar a la autoridad educativa correspondiente, quién será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, deberá renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias, que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, subsistirá en tanto que el representante legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, según lo establece el artículo 5° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior; para que funcione bajos sus auspicios la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, en el domicilio autorizado para ello; por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al C. **LIC. MAURICIO BOLAÑOS MORALES**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS**, para que cumpla con las obligaciones que este Acuerdo establece, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la expedición del presente acuerdo y en alcance al considerando segundo del mismo, se amparan los estudios realizados con base en el Acuerdo Núm. NMS023/08/2010, el cual subsistirá en amparo a la estructura académica, y queda sin efectos en lo relativo a la ubicación y situación legal del inmueble autorizado mediante el mismo; de igual manera, el ciudadano Lic. Mauricio Bolaños Morales, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO DE MÉXICO, A.C.**, será el responsable de salvaguardar los archivos y expedientes que amparan los estudios que se realizaron en conformidad con el citado acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.-** Rúbrica.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA****UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN NUMERO 1.****San Fernando, Tamaulipas a 09 de enero de 2025.****EDICTO****FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**

Se notifica al interesado o propietario del vehículo automotor (1).- VEHÍCULO TERRESTRE, Marca: JEEP, Modelo: WRANGLER, Clase: CAMIONETA, Tipo: MPV., Año de Modelo: 2021, Color: VERDE, Placas de circulación: sin placas de circulación, Número de serie: 1C4JJXSJ2MW762880; el cual fue asegurado en el Puesto de Seguridad Estratégica denominado "La Coma" ubicado sobre la carretera 101 Ciudad Victoria-Matamoros, a la altura del kilómetro 134+500 del municipio de Cruillas, Tamaulipas, en coordenadas geográficas 24° 31' 08" N, 90° 19' 00.54" W, el día 27 de noviembre de 2023, que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia del Estado, al tenor lo siguiente; En cumplimiento al acuerdo emitido en esta propia fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro de la carpeta de investigación número FGJT/FD/MATAMOROS/SFER/UG11/00467/2023, por parte de esta fiscalía, atento a lo dispuesto por los artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 229, y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 37 y décimo octavo, transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: ... " atento a lo dispuesto por el diverso 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta fiscalía acuerda notificar por medio de edictos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación estatal, esto con intervalo de diez días hábiles en cada publicación a fin de que el propietario, interesado o quien se crea con derecho respecto a la propiedad del vehículo automotor **(1)**.- VEHÍCULO TERRESTRE, Marca: JEEP, Modelo: WRANGLER, Clase: CAMIONETA, Tipo: MPV., Año de Modelo: 2021, Color: VERDE, Placas de circulación: sin placas de circulación, Número de serie: 1C4JJXSJ2MW762880; mismo que fue asegurado en el Puesto de Seguridad Estratégica denominado "La Coma" ubicado sobre la carretera 101 Ciudad Victoria-Matamoros, a la altura del kilómetro 134+500 del municipio de Cruillas, Tamaulipas, en coordenadas geográficas 24° 31' 08" N, 90° 19' 00.54" W, el día 27 de noviembre de 2023, asegurado mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); a fin de que comparezca en un plazo de 90 días naturales, siguientes a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo, y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, ubicado en Carretera a la Laguna esquina con Villagrán de la colonia Tamaulipas en San Fernando, Tamaulipas, específicamente a la Unidad General de Investigación Número 1, en horario de oficina lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 p.m. y de 18:00 p.m. a 21:00 p.m, apercibiéndole al interesado y/o interesados que en caso de no comparecer el bien asegurado causara abandono a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITA A LA UNIDAD 1, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.- LIC. JOSÉ FERNANDO REYNA FLORES.- Rúbrica.**  
(1ª. Publicación).

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR,** Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024.**

**PADRÓN DE CONTRATISTAS DICIEMBRE 2024**

| NÚMERO DE REGISTRO | NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL                       |
|--------------------|--|
| SOPDU-091/2024     | C. MARINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ                            |
| SOPDU-092/2024     | C. RUBÉN ESPINOSA CASTRO                               |
| SOPDU-093/2024     | OBRAS Y PROYECTOS TIJERINA S.A. DE C.V.                |
| SOPDU-094/2024     | GLOED CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.                        |
| SOPDU-095/2024     | C. JOSÉ DE HOYOS FERNÁNDEZ                             |
| SOPDU-096/2024     | TRANSPORTADORA DE CALIZAS DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V. |
| SOPDU-097/2024     | C. ROBERTO CARLOS THERIOT RESCE                        |
| SOPDU-098/2024     | PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES RÍO GRANDE S.A. DE C.V.    |
| SOPDU-099/2024     | C. JOSÉ ZEFERINO LUCIO MONTALVO                        |

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**

**COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027**

**CONVOCATORIA No. 2**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tam. convoca a través de la Dirección de Adquisiciones y el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal 2024-2027 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/002/2025 Requisición SP/001/2025** para la adquisición de SEIS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 21 YDS3 que será cubierto con Recurso de programa FORTAMUN 2025 de acuerdo a oficio expedido por la Secretaria de Finanzas No. DC/012/2025.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. DALP/002/2025**

| No. de Req. | Cantidad | Descripción                               | Unidad |
|-------------|----------|---|--------|
| SP/0001/25  | 6        | CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE 21YDS3 | PZAS.  |

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833-305-27-00, Ext: 4110 Y 4123 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día viernes 31 de Enero del 2025 a las 15:00 horas como fecha límite para adquirirlas, se podrán consultar en el apartado de transparencia de la página del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. [www.tampico.gob.mx](http://www.tampico.gob.mx)
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- El costo de las presentes bases de licitación será de \$ 1,845.69, deberá presentar constancia de situación fiscal.
- Los camiones recolectores de basura deberán ser producidos en México ó contar con el porcentaje mínimo requerido y las personas físicas ó morales deberán ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **04 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 13:00 HRS.**, en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuestas económicas se efectuará el día **JUEVES 13 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 13:00 HORAS** en la Casa de la Cultura ubicada en: Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El acto de Fallo se llevará a cabo el día: **VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 13:00 HRS.**
- Se solicitarán Estados Financieros auditados por contador certificado y declaraciones anuales para acreditar la capacidad económica, así como curriculum.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 34%.
- Carta de garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Lugar de Entrega: Tampico, Tamaulipas, México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios

Tampico, Tamaulipas. Enero 22 del 2025.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.- LIC. ALAIN MICHEL LEGORRETA CONTRERAS.- Rúbrica.**

## **PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES MEJOR EVALUADAS CUYOS NOMBRES SERÁN SOMETIDOS A INSACULACIÓN EN TÉRMINOS DE LA "CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".**

### **ANTECEDENTES**

- I. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el "Decreto federal");
- II. El 16 de septiembre de 2024 inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto federal;
- III. En el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales, y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027;
- IV. En cumplimiento a lo anterior, el 18 de noviembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 66-67 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (en adelante, el "Congreso"), mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante, "la Constitución"), en Materia de Reforma al Poder Judicial (en adelante, el Decreto No. 66-67), mismo que entró en vigor al día siguiente, y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, se elegirán por voto popular: a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del

Supremo Tribunal de Justicia de Número; b) La Magistratura Supernumeraria; c) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; d) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y e) La totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y, las Juezas y los Jueces Menores (en adelante, personas juzgadoras);

- V. En términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Tamaulipas dio inicio el día 19 de noviembre de 2024 y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025;
- VI. De conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este, para realizar las adecuaciones a las leyes que correspondan para dar viabilidad a la elección de las personas juzgadoras; y mientras ello sucedía, se aplicarían en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales federales y locales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al referido Decreto, ello conforme al marco de atribuciones y competencias que correspondan; en ese sentido, el 16 de enero de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado: el DECRETO No. 66-228 del Congreso mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial; y el DECRETO No. 66-229 del Congreso mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas;
- VII. En el referido DECRETO No. 66-228, se estableció en su Artículo Segundo Transitorio, que en lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes y la ciudadanía observarán lo dispuesto en la Constitución del Estado; la Ley General; la Convocatoria Pública General emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; las convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y por el Comité del Poder Judicial publicadas el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas;
- VIII. El artículo 109 de la Constitución, estatuye que las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial, las Juezas y los Jueces de primera instancia, y las y los Jueces menores, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al procedimiento previsto en dicho numeral y que para tal efecto, el Congreso publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, la cual contendrá las etapas del procedimiento, sus fechas, plazos y los cargos a elegir, y que el Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento del Congreso los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que requiera;
- IX. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109, fracción primera de la Constitución y en el Artículo Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto No. 66-67, el Congreso tuvo un plazo de treinta días naturales posteriores a su entrada en vigor, para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 109 de la Constitución, que resulte aplicable en lo conducente;
- X. El 21 de noviembre de 2024, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria General, y en esta se convocó a los Poderes del Estado de Tamaulipas para que procedieran a crear, integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación y para que, a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto No. 66-67, llamaran y convocaran a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas juzgadoras;
- XI. En el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, se prevé que los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a lo previsto en dicho artículo, y que para la evaluación y selección de sus postulaciones, establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en dicha Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Asimismo, dicho numeral dispone que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el

desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Posteriormente, integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces.

Acto seguido, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso.

Finalmente, el Congreso recibirá las postulaciones y remitirá los listados a la autoridad administrativa electoral a efecto de que organice el proceso electivo;

- XII.** En ese sentido, el citado Artículo 109 de la Constitución, prevé en sus fracciones V y VI que: "... el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante mayoría calificada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos"; y "para el caso de Juezas y Jueces de primera instancia y Juezas y Jueces menores (...) Cada uno de los Poderes del Estado postulará hasta dos personas para cada cargo; el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos;
- XIII.** Los Comités de Evaluación de los tres Poderes del Estado fueron debidamente creados e integrados, y quedaron instalados en las fechas siguientes:
- El Comité de Evaluación del **Poder Legislativo** está integrado por las personas siguientes: Ada Gabriela Díaz Sosa, María Antonia Turrubiates Conde y Edgar Maciel Martínez Báez, y fue instalado el 22 de noviembre de 2024;
- El Comité de Evaluación del **Poder Ejecutivo** está integrado por las personas siguientes María Del Carmen Tejeda Ramírez, Elvira Vallejo Contreras y José Ives Soberón Tijerina, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024; y
- El Comité de Evaluación del **Poder Judicial** está integrado por las personas siguientes: Lucía Graciano Casas, Juan Plutarco Arcos Martínez y Claudio Díaz Castaño, y fue instalado el 25 de noviembre de 2024;
- XIV.** El 27 de noviembre de 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado sendas convocatorias de los Comités de Evaluación, dirigidas a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, la cuales en su Base PRIMERA contienen el listado de los CARGOS A SELECCIONAR;
- XV.** De conformidad con lo dispuesto en la Base SEXTA (ASPECTOS NO PREVISTOS) de las Convocatorias referidas en el Antecedente anterior, lo no previsto en las mismas será resuelto por el respectivo Comité de Evaluación con base en la Constitución y la Convocatoria General;
- XVI.** Como insumo para que cada Comité de Evaluación estuviera en aptitud de emitir su respectiva convocatoria, con fundamento en el cuarto párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 66-67, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas con fecha 19 de noviembre de 2024, solicitó al Consejo de la Judicatura del Estado, un listado completo y pormenorizado con la información correspondiente a la totalidad de cargos de personas juzgadoras, incluyendo al Consejo de la Judicatura, indicando sus circunscripciones territoriales, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones, retiros programados, adscripciones, y cualquier otra información necesaria para que el Congreso estuviera en aptitud de emitir, en tiempo y forma, la convocatoria respectiva; dicha información fue remitida al Congreso por el Consejero Presidente de dicho Consejo, quien también es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, la cual fue recibida el 20 de noviembre de 2024;
- XVII.** En alcance a dicho oficio, el 2 de diciembre de 2024, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, remitió un oficio dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, modificando la información referida en el Antecedente anterior, concretamente en uno de los cargos de juez de primera instancia de un distrito judicial a elegir;
- XVIII.** En consecuencia, al existir nueva información que modificó la originalmente recibida, este Comité de Evaluación, con base en el principio de certeza, estimó pertinente reformar la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; reforma que a su vez fue publicada en el mismo medio oficial el 9 de diciembre de 2024. Lo anterior porque los Comités de Evaluación tienen la obligación constitucional de seleccionar los perfiles mejor calificados para la

elección de las personas juzgadoras, observando los principios de paridad de género, inclusión, accesibilidad, profesionalismo, ética, transparencia y garantizando la participación de las y los aspirantes; y

#### CONSIDERANDO

- 1) Que en la Base “TERCERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO” de la Convocatoria de este Comité de Evaluación, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la recepción documental para el registro; la integración de los expedientes; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo y para calificar la idoneidad; la selección de las personas mejor evaluadas, así como el proceso de insaculación, y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Electoral de Tamaulipas y la publicación de resultados que se regirán por lo dispuesto en la Constitución y las leyes electorales sustantiva y adjetiva, así como en el Decreto No. 66-67.

**“Los plazos son los siguientes:**

**1) Inscripción.** El periodo para la recepción de solicitudes comprenderá del 2 al 20 de diciembre de 2024 (...)

**2) La revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se realizará del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025;**

**3) Los resultados de la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales se publicarán el 6 de enero de 2025;**

**4) La evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizarán del 8 al 14 de enero de 2025, las cuales se realizarán bajo la modalidad que establezca el Comité;**

**5) Los resultados de la selección de las personas mejor evaluadas se publicarán el 15 de enero de 2025;**

**6) El proceso de depuración por insaculación se realizará el 22 de enero de 2025; y**

**7) La generación de los listados finales, su publicación y remisión al Poder Legislativo será el 22 de enero de 2025.”**

- 2) Que en ese sentido, durante el periodo del 2 al 20 de diciembre de 2024 este Comité de Evaluación recibió las solicitudes de la ciudadanía de manera electrónica y presencial.
- 3) Que la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales por parte de las y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del 21 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado.
- 4) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicados *mutatis mutandis* tomando en cuenta la naturaleza jurídica de este Comité de Evaluación; así como en lo previsto en la **BASE SEGUNDA**, párrafos cuarto y quinto, de la **“CONVOCATORIA DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS PROFESIONALES DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS JUZGADORAS 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL”**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre de 2024, misma que, en la parte que interesa, a la letra establece:

**“SEGUNDA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CARGO.**

(...)

*El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y, previa prevención, de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.*

*Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, este Comité de Evaluación podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.*

(...)”

Se notificaron a las personas aspirantes las inconsistencias y faltantes documentales de su solicitud de registro, previniéndoles para que las subsanaran, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo o, hacerlo fuera del plazo concedido, serían dadas de baja del proceso electivo y su solicitud sería desechada. Ello a efecto de respetar de manera estricta su derecho de petición y garantía de audiencia.

- 5) Que de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa y, concluida la fase de requerimientos y prevenciones, este Comité de Evaluación identificó a las personas aspirantes que **sí cumplieron los requisitos** previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado; así como a las personas **que no los cumplieron** o, que no subsanaron las inconsistencias, o lo hicieron fuera del plazo concedido.
- 6) Que todo lo anterior fue debidamente documentado en el “ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN Y ACREDITAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA GENERAL Y EN LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de enero de 2025, mediante el cual se aprobaron los listados de las personas que sí cumplieron los requisitos previstos en la Constitución, la Convocatoria General y la de este órgano colegiado y que, por lo tanto, continuaron dentro del proceso de selección; así como las que no cumplieron y, por ello, quedaron fuera del proceso de selección. Dicho acuerdo se notificó oportunamente a las personas interesadas.
- 7) Que en ese sentido, el mismo 6 de enero de 2025, este órgano colegiado también aprobó el “ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO, MODALIDAD, Y LAS FECHAS Y HORARIOS DE LAS ENTREVISTAS QUE SE REALIZARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NÚMERO; LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LAS MAGISTRADAS Y LOS MAGISTRADOS REGIONALES; LAS JUEZAS Y LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS JUEZAS Y LOS JUECES MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”, el cual fue debidamente notificado a las personas aspirantes a efecto de que comparecieran a las entrevistas previstas en la referida Convocatoria.
- 8) Que el 13 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Punto de Acuerdo No. 66-75 mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien modificar los numerales 5, 6, 7 y 8 de la Base Séptima, relativa al Procedimiento y etapas para la elección de juzgadoras y juzgadores, referente al Punto de Acuerdo Número 66-35, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 141, de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el cual se emitió la Convocatoria Pública General para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 para elegir a las Personas Juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supnumeraria; las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; las Magistradas y los Magistrados Regionales; las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, y las Juezas y Jueces Menores del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en los términos siguientes:

(“...)

5. Los Comités de Evaluación calificarán la idoneidad de las personas elegibles mediante la revisión documental de requisitos constitucionales de elegibilidad, evaluación curricular y entrevistas, y publicarán el listado a más tardar el 22 de enero de 2025;

6. Los Comités depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo por cada Poder, observado la paridad de género, y publicarán los resultados en los estrados habilitados a más tardar el 24 de enero de 2025; los cuales remitirán a más tardar el 27 de enero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación que deberá ocurrir entre el 28 y el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo siguiente:

a) El Poder Ejecutivo aprobará el listado por conducto del Gobernador del Estado;

b) El Poder Legislativo aprobará el listado por conducto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y

c) El Poder Judicial aprobará el listado por conducto del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia por mayoría de seis votos.

7. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a más tardar el 31 de enero de 2025, y



8. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá en original al Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el 12 de febrero de 2025 a efecto de que este organice el proceso electoral.

El Congreso deberá conservar una copia certificada íntegra de dichos expedientes. Los Comités podrán ajustar los plazos anteriores cuando resulte necesario, excepto cuando estén previstos en la Constitución o en las leyes.

(...”)

- 9) Que en ese orden de ideas, la evaluación para el desempeño del cargo, para calificar la idoneidad de las personas aspirantes, así como el desahogo de las entrevistas se realizaron del 8 al 14 de enero de 2025, tal como se precisa líneas abajo.
- 10) Que en términos de los Acuerdos referidos en los Considerandos 6 y 7 anteriores y de conformidad con la Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, en la parte correspondiente al “Criterio de Evaluación”, este órgano colegiado calificó la acreditación de los requisitos previstos en la referida Convocatoria y **entrevistó de manera virtual a todas las personas que cumplieron con la totalidad de estos y quisieron comparecer, con al menos dos de sus integrantes, asignado las calificaciones que correspondieron conforme al criterio de las personas entrevistadoras, las cuales quedaron asentadas en las respectivas matrices de evaluación.**
- 11) Que finalizadas todas las entrevistas, este órgano colegiado con sustento en la referida Base Tercera (“ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO”) de la Convocatoria emitida por este Comité de Evaluación, **procedió a evaluar la idoneidad de las personas aspirantes** considerando los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y que se hubieran distinguido por su competencia, antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, su honestidad y buena fama pública de conformidad con los siguientes criterios:

| APARTADO                           | PUNTAJE DE 0 A 100 |
|------------------------------------|--------------------|
| Méritos académicos                 | Hasta 40           |
| Méritos de experiencia profesional | Hasta 30           |
| Honestidad y buena fama publica    | Hasta 20           |
| Desarrollo de la entrevista        | Hasta 10           |
| Total:                             | 100                |

Dichas calificaciones quedaron debidamente asentadas en las respectivas matrices de evaluación firmadas por los integrantes de este Comité de Evaluación.

- 12) Que evaluada la idoneidad de las personas aspirantes conforme al Considerando anterior, este Comité de Evaluación de manera colegiada procedió a analizar todos y cada uno de dichos perfiles e **inició el proceso de deliberación** a efecto de estar en posibilidad de integrar un listado con las personas que, en criterio de las y los integrantes de este órgano colegiado, resultaron las mejor evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** para cada cargo y deben avanzar a la etapa de insaculación, al ser consideradas como los perfiles idóneos para ello.

Cabe señalar que, como ya se anticipó, la determinación final asumida por este Comité de Evaluación sobre la selección de los perfiles que serán insaculados, forma parte de la conclusión de un procedimiento complejo que partió de una **evaluación cuantitativa** de todas las personas aspirantes que cumplieron los requisitos Constitucionales y los contenidos en las Convocatorias en el cual se calificaron los méritos académicos, la experiencia profesional, la honestidad, la buena fama pública y el desarrollo de la entrevista, y finalizó con una **evaluación cualitativa** a partir de un **intenso procedimiento de deliberación** en el que se ponderaron, entre otros aspectos, los relacionados con la idoneidad de las personas aspirantes para ejercer el cargo por el que competieron.

Es importante resaltar que, ante la considerable cantidad de personas aspirantes que pasaron a la fase de entrevistas y que sin duda representan activos muy valiosos para la vida jurídica de nuestro Estado, **fue necesario realizar el ejercicio antes referido a efecto de hacer lo más objetiva posible la depuración que derivó en la decisión final de este órgano colegiado**, lo cual ya ha sido validado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JDC-1293/2024 y Acumulados**, en el cual se confirmó la convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras federales, **al sostener que el establecimiento de los criterios de evaluación para seleccionar a los mejores perfiles es una facultad que corresponde a los Comités de Evaluación conforme a sus propias reglas de funcionamiento.**

13) Que una vez agotado el proceso de deliberación, en criterio de este Comité de Evaluación, las **seis personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Magistradas y Magistrados** del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y las **cuatro personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de **Juezas y Jueces** y que, por lo tanto, continúan dentro del proceso de selección, son las contenidas en el "**Listado de personas mejor evaluadas**" que como **Anexo Único** forma parte del presente Acuerdo; lo anterior en función del número de solicitudes presentadas para dichos cargos que, en algunos casos, fue menor a seis y cuatro, respectivamente.

Asimismo, en abono al principio de certeza, en el Anexo antes referido, se emite el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación y, en su oportunidad, dicho listado se enviará de manera directa al Poder Judicial para los efectos de su postulación.

14) Que al obtenerse el listado de las personas mejor evaluadas para cada cargo, este Comité de Evaluación **procederá a depurarlo mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo** en términos de las fracciones V y VI del Artículo 109 de la Constitución, observando la paridad de género y, una vez ajustados los listados, se remitirán al Poder Judicial para su aprobación y postulación, conforme al procedimiento y criterios generales que este órgano colegiado determine.

**En atención a los anteriores Antecedentes y Consideraciones, y con fundamento en el artículo 109, fracciones II y III de la Constitución, y Octavo Transitorio del Decreto No. 66-67; la Convocatoria General publicada el 21 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado; y la Convocatoria publicada el 27 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, dirigida a todas las personas profesionales del derecho a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 del Poder Judicial, este Comité de Evaluación:**

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se **aprueba** el listado de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las **personas** mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces, **las cuales continúan dentro del proceso de selección**; así como, el listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación, en los términos del Considerando 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** **Procédase** a depurar el "Listado de personas mejor evaluadas" mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género y, una vez ajustado, remítase al Poder Judicial para su aprobación y postulación, junto con el **listado de los cargos donde únicamente se inscribió una persona aspirante** y que, en consecuencia, no serán consideradas en el proceso de insaculación. Para tal efecto, **emítanse** los correspondientes criterios generales que normarán el procedimiento.

**TERCERO.** **Notifíquese** este Acuerdo por correo electrónico a las personas **que no fueron incluidas** en el "Listado de personas mejor evaluadas" junto con sus respectivas matrices de evaluación de entrevista y de idoneidad para que conozcan las calificaciones asignadas y, de ser su voluntad, estén en posibilidad de acudir ante la autoridad competente a deducir sus derechos.

**CUARTO.** El presente documento y su Anexo deberá **publicarse** en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio: <https://eleccionjudicialtamaulipas.mx/>, entrando en vigor el mismo día y **tendrá efectos de notificación** para las personas interesadas.

**QUINTO.** Solicítese al Poder Judicial dar publicidad a este Acuerdo en sus redes sociales institucionales y en los demás medios que estén a su alcance.

**SEXTO.** Comuníquese este Acuerdo al Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas para los efectos que haya lugar.

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial en reunión celebrada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 22 de enero de 2025.**

**ATENTAMENTE.- LUCÍA GRACIANO CASAS.- Rúbrica.- JUAN PLUTARCO ARCOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.- CLAUDIO DÍAZ CASTAÑO.- Rúbrica.**

---

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
ANEXO ÚNICO  
LISTADO DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS**

| <b>PRESIDENCIA Y SALAS DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA MUJERES</b> |                                     |               |
|---|-------------------------------------|---------------|
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GÉNERO</b> |
| MAGISTRATURA 1  | ARACELI MARIBEL GARCIA REYES        | M             |
|   | DORA ANGELICA SALAZAR PEREZ         | M             |
|   | MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS     | M             |
|   | MINERVA CACERES VAZQUEZ             | M             |
| MAGISTRATURA 2  | GRISELDA MARISOL VAZQUEZ GARCIA     | M             |
|   | GUILLERMINA REYNOSO OCHOA           | M             |
|   | REYNA KARINA TORRES BARRIENTOS      | M             |
| MAGISTRATURA 3  | CLAUDIA LUCILA CHARLES LUMBRERAS    | M             |
|   | ROSA IVETTE SALAZAR MARQUEZ         | M             |
|   | SANDRA CARMONA SANCHEZ              | M             |
| MAGISTRATURA 4  | DAFNE MIROSLAVA CARRILO DE LEON     | M             |
|   | MA. MINERVA VARGAS CARREÑO          | M             |
|   | OLGA LILIA GANDARILLA RETANA        | M             |
| MAGISTRATURA 5  | ERIKA ELIZABETH DUARTE TORRES       | M             |
|   | HORTENCIA NARVAEZ FUENTES           | M             |
|   | TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO         | M             |
|   |                                     |               |
| <b>MAGISTRATURAS NÚMERO HOMBRES</b>   |                                     |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GÉNERO</b> |
| MAGISTRATURA 1  | ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR      | H             |
|   | JAVIER VALDEZ PERALES               | H             |
|   | JESUS EDUARDO HERNANDEZ ANGUIANO    | H             |
|   | JOSÉ LEONARDO CAMPILLO PIZAÑA       | H             |
|   | LAZARO JOSÉ LARA BALDERAS           | H             |
| MAGISTRATURA 2  | ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN              | H             |
|   | ANGEL AVILA RODRIGUEZ               | H             |
|   | DANTE DIAZ DURAN                    | H             |
|   | JOSE MIGUEL CABRALES LUCIO          | H             |
|   | SANTIAGO MARTINEZ VAZQUEZ           | H             |
| MAGISTRATURA 3  | CARLOS OLAZARAN MARTÍNEZ            | H             |
|   | ISAIAS CONTRERAS TAMAYO             | H             |
|   | JUAN ALONSO CAMARILLO               | H             |
|   | OSCAR ALBERTO LARA SOSA             | H             |
|   | PATRICIO LUGO JARAMILLO             | H             |
| MAGISTRATURA 4  | ANDRES ESCAMILLA GONZALEZ           | H             |
|   | EVERARDO VALDEZ TORRES              | H             |
|   | JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ   | H             |
|   | MARTIN MESINOS GUTIERREZ            | H             |
| MAGISTRATURA 5  | CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ VILLARREAL | H             |
|   | IGNACIO GARCIA ZUÑIGA               | H             |
|   | JACINTO FLORES PEÑA                 | H             |
|   | MARIO ALBERTO FUENTES MORENO        | H             |
|   | RODOLFO MOISES TERRAZAS             | H             |
|   |                                     |               |

| SALA AUXILIAR Y SALAS REGIONALES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA |                                     |        |
|---|-------------------------------------|--------|
| CARGO   | NOMBRE                              | GÉNERO |
| MAGISTRATURA SALA AUXILIAR JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES       | ELVIA SANROMAN RAMOS                | M      |
|   | JESÚS MARTÍNEZ VANOYE               | M      |
|   | JORGE ANDRES ALONSO MEZA LOPEZ      | M      |
|   | JOSE ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ        | M      |
|   | REYNA ELIZABETH DE LA CRUZ GONZÁLEZ | M      |
|   | SANDRA GUADALUPE GARCIA PEREZ       | M      |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE CD. VICTORIA PENAL                  | BASILIO RENE GONZALEZ PARRA         | H      |
|   | HECTOR PAVEL MELLADO GONZALEZ       | H      |
|   | FELIPE DE JESUS MENDOZA REQUENA     | H      |
|   | JUAN JOSE SADA REYNA                | H      |
|   | ROBERTO CARLOS HERRERA SALDIVAR     | H      |
|   | TOMAS HUMBERTO RAMOS GARCÍA         | H      |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE ALTAMIRA PENAL                      | DULCE YANET VEGA CAMACHO            | M      |
|   | ENRIQUETA MORALES PORTALES          | M      |
|   | GLADIOLA LIZZETTE ENRIQUEZ CEDILLO  | M      |
|   | MARIA DEL CARMEN CRUZ MARQUINA      | M      |
|   | MARIA VICTORIA PORRAS PULIDO        | M      |
|   | MARISOL BALDERAS MARTÍNEZ           | M      |
| MAGISTRATURA SALA REGIONAL DE REYNOSA PENAL                       | MARISA IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ      | M      |
|   | ROSALIA GOMEZ GUERRA                | M      |
| <b>MAGISTRATURAS DE TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL MUJERES</b>   |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GÉNERO |
| MAGISTRATURA 1  | CELINA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ  | M      |
|   | KARINA GUADALUPE PINEDA TREJO       | M      |
|   | MARTHA MARIA OLIVARES SANTIAGO      | M      |
|   | MELISSA LIZBETH MARTINEZ HERNANDEZ  | M      |
| MAGISTRATURA 2  | DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO     | M      |
|   | JOSCELYN ADRIELY RANGEL MEJIA       | M      |
|   | SUHEIDY SANCHEZ LARA                | M      |
| MAGISTRATURA 3  | CLAUDIA YAZMIN VILLARREAL VAZQUEZ   | M      |
|   | LUDIVINA ALDAPE GARFIAS             | M      |
|   | MIRANDA ZAVALA RODRIGUEZ            | M      |
| <b>MAGISTRATURAS DE TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HOMBRES</b>   |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GÉNERO |
| MAGISTRATURA 1  | ARNOLDO HUERTA RINCON               | H      |
|   | JOSE IVES SOBERON MEJIA             | H      |
|   | LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA        | H      |
|   | MIGUEL ÁNGEL RANGEL PUENTE          | H      |
|   | REY JESUS SZYMANSKI LOPEZ           | H      |
| MAGISTRATURA 2  | ABEL ANTONIO RAMIREZ SEGURA         | H      |
|   | EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ           | H      |
|   | FABIAN ARTURO CALDERON GONZALEZ     | H      |
|   | LUIS ADRIAN MENDIOLA PADILLA        | H      |
|   | OSCAR DIAZ SANCHEZ                  | H      |

| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL          |                                     |        |
|---|-------------------------------------|--------|
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL                                |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GÉNERO |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS      | MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ          | H      |
|   | RUBÉN GALVÁN CRUZ                   | H      |
|   | NANCY JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ    | M      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS      | AARON RAFAEL CEPEDA MARIN           | H      |
|   | FRANCISCO JAVIER MANDUJANO CASTRO   | H      |
|   | LILIANA RAQUEL PEÑA CARDENAS        | M      |
|   | ISIDRO JAVIER ESPINO MATA           | H      |
| SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL                               |                                     |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | LORENA HERNÁNDEZ GONZALEZ           | M      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | BLANCA IDALIA SALINAS DE SANTIAGO   | M      |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | ROSA HILDA BOCK ESPINOZA            | M      |
|   | JORGE EPIGMENIO LARA MARTÍNEZ       | H      |
|   | JESSICA JULETH GONZALEZ PAZ         | M      |
| JUEZ CUARTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE         | H      |
|   | BRUNO FRANCISCO MARTINEZ GALVAN     | H      |
| JUEZ QUINTO CIVIL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | SILVIA GUADALUPE TREVIÑO ENRIQUEZ   | M      |
|   | FRANCISCO JESUS RIVERA GARCIA       | H      |
|   | ADRIANA BAEZ LOPEZ                  | M      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL                                |                                     |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>MATAMOROS                         | ANGEL VALENCIA MARTINEZ             | H      |
|   | JAVIER COLUNGA RESENDIZ             | H      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>MATAMOROS                         | CLAUDIA EDITH VILLASANA VELA        | M      |
|   | MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO     | M      |
| QUINTO DISTRITO JUDICIAL                                |                                     |        |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>REYNOSA                           | EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ            | H      |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>REYNOSA                           | PRISCILLA ZAFIRO PEREZ COSIO        | M      |
|   | ALICIA FLORES REYES                 | M      |
| JUEZ TERCERO CIVIL<br>REYNOSA                           | RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES      | H      |
|   | MAYRA GABRIELA HUIRTON ZAMUDIO      | M      |
|   |                                     |        |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR       |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GÉNERO |
| JUEZ TRIBUNAL ELECTRÓNICO<br>FAMILIAR<br>TODO EL ESTADO | BLANCA ESTELA TURRUBIATES CONDE     | M      |
|   | GRECIA KORAL GÓMEZ GÓMEZ            | M      |
|   | IVIS OTHONIEL DORANTES DE LEON      | H      |
|   | ANGEL RAUL ALVARÉZ ANDUIZA          | H      |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL                                |                                     |        |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS   | MARIA DEL CARMEN AVALOS SANCHEZ     | M      |
|   | FATIMA DEL ROSARIO BAZALDUA PERALES | M      |
|   | HUGO PEDRO GONZALEZ JUAREZ          | H      |
|   | MARTIN DE JESUS SALINAS REYES       | H      |
|   | DIANA CECILIA TREJO GARCIA          | M      |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS   | CINTIA CITLALLI PEÑA BETANCOURT     | M      |
|   | PLACIDA CELIA LERMA CASTAÑON        | M      |

|   |                                   |   |
|---|-----------------------------------|---|
|   | ANA ROSA CORTINA DE LA FUENTE     | M |
|   | JOSE ALEJANDRO UVALLE GARCIA      | H |
|   | GIOVANA MARGARITA GAMEZ NIETO     | M |
|   | FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA     | H |
| JUZGADO TERCERO FAMILIAR CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS   | CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO    | H |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>                        |                                   |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA    | H |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA         | M |
|   | JESÚS DAVID TURRUBIATES MALDONADO | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | ROXANA IBARRA CANUL               | M |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | SARHA HAYDEE LUNA MURILLO         | M |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO  | CLEMENTE CAPITÁN BARRIOS          | H |
| JUEZ SEXTO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | MANUEL RAMIREZ NIETO              | H |
| JUEZ SEPTIMO FAMILIAR ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO | ANTONIA PÉREZ ANDA                | M |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>                         |                                   |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR NUEVO LAREDO                      | CARLOS GERARDO PEREZ GOMEZ        | H |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR NUEVO LAREDO                      | EMMA ERIKA DELGADO MARTINEZ       | M |
|   | ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ           | M |
|   | ESPERANZA YOLANDA GARCIA GARCIA   | M |
|   | LUIS REY GONZÁLEZ SALAZAR         | H |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR NUEVO LAREDO                      | EDGAR LEOPOLDO FUENTES ALCOCER    | H |
|   | FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA      | H |
|   | LUCIANO FELIPE ESQUIVEL MARTINEZ  | H |
|   | MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON       | H |
|   | KAREN RUBI RIVERA CARRIZAL        | M |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>                         |                                   |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR H. MATAMOROS                      | ROCIO MEDINA VILLANUEVA           | M |
|   | MARÍA GRACIELA CANTU VANOYE       | M |
|   | SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS       | M |
|   | DANIEL GUEVARA PEREZ              | H |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR H. MATAMOROS                      | GABRIELA AGUILAR GAYTAN           | M |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR H. MATAMOROS                      | JOSE ALFREDO REYES MALDONADO      | H |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>                         |                                   |   |
| JUEZ PRIMERO FAMILIAR REYNOSA                           | LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS    | H |
|   | MARIA GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ | M |
| JUEZ SEGUNDO FAMILIAR REYNOSA                           | VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS      | H |
|   | RAUL ESCAMILLA VILLEGAS           | H |
|   | PERLA BERENICE SANTANA VASQUEZ    | M |
| JUEZ TERCERO FAMILIAR REYNOSA                           | NORMA GARCIA APARICIO             | M |
|   | ESTEFANIA UREÑO CANO              | M |

|  |                                     |               |
|--|-------------------------------------|---------------|
|  | HECTOR DOMINGUEZ GARCIA             | H             |
|  | ANGELICA ALMANZA TREVIÑO            | M             |
| JUEZ CUARTO FAMILIAR REYNOSA   | ELIZABETH REYES HERNANDEZ           | M             |
| JUEZ QUINTO FAMILIAR REYNOSA   | ALCIRA DEL ANGEL CRUZ               | M             |
|  | ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA     | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES</b>  |                                     |               |
| <b>SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GENERO</b> |
| JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS   | ROMUALDO TORRES MAYORGA             | H             |
|  | ALAN FERNANDO RUBIO RODRIGUEZ       | H             |
| JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS   | CRISTIAN REYES GARCIA               | H             |
|  | LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA       | H             |
|  | JESUS EDUARDO GONZALEZ IZAGUIRRE    | H             |
| <b>DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR RIO BRAVO  | PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO   | M             |
|  | ESEN JOB ALVISO CASTRO              | H             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL</b>   |                                     |               |
| <b>DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GENERO</b> |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN E HIDALGO  | JOSE CONCEPCION SANTANA BARBOZA     | H             |
|  | MELISSA GUADALUPE BERLANGA CÁRDENAS | M             |
|  | SAMUEL HERNANDEZ SERNA              | H             |
| <b>DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS  | LUCIANO GUTIERREZ SANCHEZ           | H             |
|  | KELVIN CASTILLO GARZA               | H             |
| <b>DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL SOTO LA MARINA Y ABASOLO   | OMAR ALEJANDRO NAJAR RAMIREZ        | H             |
|  | JESUS JASSO RODRIGUEZ               | H             |
|  | FELIPE GERARDO FLORES GARCIA REPPER | H             |
| <b>DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y PENAL TRADICIONAL VALLE HERMOSO  | ANA DRUSILA RODRÍGUEZ BERRONES      | M             |
|  | CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA  | H             |
| <b>TRIBUNALES LABORALES</b>  |                                     |               |
| <b>PRIMERA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                     |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                       | <b>GENERO</b> |
| JUEZ LABORAL VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS, TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA, JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN, HIDALGO, SOTO LA MARINA Y ABASOLO | TRANQUILINA MARTINEZ BALDERAS       | M             |
|  | TSANDA ITSÍ GALLEGOS GARCÍA         | M             |
|  | MIGUEL ANGEL COLUNGA MORENO         | H             |

| SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL  |                                    |        |
|--|------------------------------------|--------|
| JUEZ LABORAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL,<br>GÓMEZ FARIAS, OCAMPO Y LLERA   | MARTIN RODRIGUEZ CHAVEZ            | H      |
|  | ADRIANA MALDONADO SALAZAR          | M      |
|  | GRECIA IVONNE MORALES ICAZA        | M      |
|  | VERONICA IBARRA MONTOYA            | M      |
| CUARTA REGIÓN JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ LABORAL<br>NUEVO LAREDO, MIGUEL ALEMÁN,<br>MIER Y GUERRERO  | MA. ELENA SALAZAR FLORES           | M      |
|  | ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA       | H      |
|  | GERARDO CAMPBELL DELGADO           | H      |
| QUINTA REGIÓN JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL<br>REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO<br>Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | JUAN JESUS ANAYA FERNANDEZ         | H      |
|  | JESUS TERAN MARTINEZ               | H      |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL<br>LABORAL<br>REYNOSA, RÍO BRAVO, CAMARGO<br>Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA       | H      |
|  | JUDITH ROBLEDO NAVARRO             | M      |
| SEXTA REGIÓN JUDICIAL  |                                    |        |
| JUEZ PRIMER TRIBUNAL LABORAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA   | SONIA OLEA ORDINOLA                | M      |
|  | JUAN PABLO ISRAEL HERNANDEZ LARA   | H      |
|  | HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ       | H      |
| JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL<br>LABORAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA   | RICARDO ORTIZ CONTRERAS            | H      |
|  | ROCIO ISABEL SYZMANSKI LOPEZ       | M      |
|  | MARTHA LETICIA RESENDIZ CARRIZALEZ | M      |
|  |                                    |        |
| SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL  |                                    |        |
| PRIMERA REGIÓN JUDICIAL  |                                    |        |
| CARGO  | NOMBRE                             | GENERO |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ SALINAS  | M      |
|  | MONICA ILEANA PEREZ CHAPA          | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | TOMAS MORAN VELAZQUEZ              | H      |
|  | ROSA MARIA RODULFO ARCEA           | M      |
|  | GABRIEL CARDENAS ACUÑA             | H      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | EDWIN VARGAS GUERRERO              | H      |
|  | MARIBEL GARRIDO MARTINEZ           | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | MARCO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ     | H      |
|  | SILVIA RUIZ ARIAS                  | M      |



|  |                                    |   |
|--|------------------------------------|---|
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | JESUS CRUZ CHAZARIN                | H |
|  | CARLOS ALBERTO ROCHA GARCIA        | H |
|  | CARLOS ALBERTO TERAN               | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | PABLO AVALOS ROQUE                 | H |
|  | JOSE LUIS BECERRA CASTILLO         | H |
|  | EFREN ORTIZ MARTINEZ               | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | SANTIAGO ESPINOZA CAMACHO          | H |
|  | CITLALY LIZBETH GONZALEZ RODRIGUEZ | M |
|  | MARIA SUSANA GONZALEZ CASTILLO     | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | JUAN FRANCISCO BARRÓN OLVERA       | H |
|  | EDGAR OSVALDO GAMEZ ALVARADO       | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | KATHERIN KRISSTHELL GARCIA AGUILAR | M |
|  | RAMON VALERO SALAZAR               | H |
|  | OMAR DE LA ROSA MARTINEZ           | H |
|  | RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ            | H |
|  | MARIA BERTHA ALICIA NAVARRO PEREZ  | M |
|  | ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ       | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRAN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | JORGE JAVIER AYALA MURILLO         | H |
|  | ALICIA MONTES BELTRAN              | M |
|  | ANA KAREN LUNA NARVAEZ             | M |
| <b>SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                    |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL,<br>GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO,<br>GONZÁLEZ Y ALDAMA   | ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ     | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL,<br>GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO,<br>GONZÁLEZ Y ALDAMA   | PEDRO LARA SANTIAGO                | H |
|  | ELISEO SÁNCHEZ WONG                | H |
|  | RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ            | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS,<br>NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL,<br>GÓMEZ FARÍAS, LLERA, OCAMPO,<br>GONZÁLEZ Y ALDAMA   | OSCAR EDUARDO CARMONA ORTIZ        | H |

| TERCERA REGIÓN JUDICIAL  |  |   |
|--|--|---|
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS   | CHRISTIAN OSIRIS HERNANDEZ CORTINA     | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS   | JUAN ANTONIO VALLES MORALES            | H |
|  | LAURA ISELA CRUZ HERNANDEZ             | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS   | JOSE RENE VARGAS BECERRA               | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS   | JOSE LUIS RANGEL BEAS                  | H |
|  | OSCAR IVAN SEGURA RIVERA               | H |
|  | ALFONSO GUTIERREZ GARZA                | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MÉNDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS   | ELSA CAPITANACHI DOMINGUEZ             | M |
|  | ZADI ROMAN BRAVO LOPEZ                 | H |
|  | ALEJANDRO FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ | H |
| CUARTA REGIÓN JUDICIAL   |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO  | EDUARDO ANAYA HERNANDEZ                | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO  | OSVALDO RAMON RIOS FLORES              | H |
|  | JOSE PAZ SERVIN PARRA                  | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>NUEVO LAREDO  | NICOLAS LOPEZ JUAREZ                   | H |
|  | RAFAEL CALIXTO LUNA VALENCIA           | H |
|  | JOSE LUIS TOBIAS BAZAN                 | H |
| QUINTA REGIÓN JUDICIAL   |  |   |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | RUBEN ARREDONDO SAENZ                  | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | YESSICA YESENIA PAULIN DOMINGUEZ       | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | ALDO RENE ROCHA SANCHEZ                | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | JENNIFER ISABEL VACA REYES             | M |
|  | GABRIEL GONZALEZ VELAZQUEZ             | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | ARIEL DE LUNA CASADOS                  | H |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | JOSE RAMON TORRES MALDONADO            | H |
|  | JUAN VICENTE LÓPEZ CAZARES             | H |
|  | VERONICA PATRICIA AVALOS REYES         | M |
|  | ALMA LETICIA CARRANZA GOMEZ            | M |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ENCARGADO DEL JUZGADO DE<br>PRIMERA INSTANCIA PENAL<br>TRADICIONAL DE RÍO BRAVO<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ | JOSE CRISTOBAL MIRELES ARRIAGA         | H |
|  | CLAUDIA OLIMPIA GAMEZ REY              | M |

| SEXTA REGIÓN JUDICIAL   |                                    |        |
|---|------------------------------------|--------|
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | JOSE ARTURO CORDOVA GODINEZ        | H      |
|   | MARIA CIRIA MORA GONZALEZ          | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | DIANA ISELA RUIZ TREJO             | M      |
|   | LUZ DEL CARMEN LEE LUNA            | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | YURIDIA MARIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ | M      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | JOSE DE JESUS ACUÑA REYES          | H      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | MARIO ASSIR SALAZAR ORTA           | H      |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD<br>MADERO   | JONATHAN GABRIEL MORENO MURILLO    | H      |
| SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES  |                                    |        |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| CARGO   | NOMBRE                             | GENERO |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA<br>ADOLESCENTES<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO | JESSICA ALICIA CEPEDA SOSA         | M      |
|   | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GRAJEDA     | H      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA<br>ADOLESCENTES<br>MATAMOROS, SAN FERNANDO,<br>MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y<br>VALLE HERMOSO   | GERARDO RODRÍGUEZ VEGA             | H      |
|   | JOSE LUIS GARCÍA GONZÁLEZ          | H      |
| JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL   |                                    |        |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| CARGO   | NOMBRE                             | GENERO |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ, CASAS,<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE, PALMILLAS, PADILLA,<br>SAN CARLOS, SAN NICOLÁS,<br>JIMÉNEZ, MAINERO, VILLAGRÁN,<br>HIDALGO, SOTO LA MARINA Y<br>ABASOLO                     | LUIS ALBERTO ROCHA GARCIA          | H      |
|   | NORBERTO CISNEROS MARAVILLA        | H      |
|   | MIGUEL ANGEL DORIA RAMIREZ         | H      |
|   | JESUS RUBEN ESPINOZA HUERTA        | H      |
| SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL   |                                    |        |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, EL MANTE, ANTIGUO<br>MORELOS, NUEVO MORELOS,<br>XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS,<br>OCAMPO, LLERA, GONZÁLEZ Y<br>ALDAMA  | ALMA PATRICIA BADILLO PONCE        | M      |
|   | ADRIANA ABIGAIL RAMIREZ DIAZ       | M      |
|   | HUMBERTO GUARNEROS MALAGON         | H      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL  |                                    |        |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>MATAMOROS, SAN FERNANDO,<br>MÉNDEZ, BURGOS, CRUILLAS Y<br>VALLE HERMOSO   | MA. ISABEL VALLIN DELGADILLO       | M      |
|   | COLUMBA QUEZADA CASTAÑÓN           | M      |
|   | RAUL GASPAR GARCIA                 | H      |

| QUINTO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
|---|-------------------------------------|--------|
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO<br>DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO | GERARDO GUZMAN CERVANTES            | H      |
|   | REYNA SANCHEZ DEL ANGEL             | M      |
| JUZGADOS MENORES  |                                     |        |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GENERO |
| JUEZ PRIMERO<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | MISAEAL ASCENCION CASTRO AGUILAR    | H      |
| JUEZ PRIMERO<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | PAULINA ISABEL CASTILLO BAUTISTA    | M      |
|   | CESAR ALEJANDRO AVALOS GONZALEZ     | H      |
| TERCER DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>NUEVO LAREDO  | JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR        | H      |
|   | SANDRA ZEPEDA ALVIZO                | M      |
|   | LUIS ALBERTO CENDEJA MORALES        | H      |
| CUARTO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>MATAMOROS   | ELIZABETH RODRÍGUEZ RIVERA          | M      |
|   | LAURA NANCY DE LA GARZA MAGAÑA      | M      |
| QUINTO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>REYNOSA   | BRENDA ELENA CANTU ARROYO           | M      |
|   | HERIBERTO GUSTAVO ARREOLA GONZALEZ  | H      |
| DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| MENOR PADILLA<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>PADILLA, SAN NICOLÁS, SAN<br>CARLOS Y JIMÉNEZ                            | BRENDA TAYSHIA BARRIENTOS BECERRA   | M      |
|   | LUIS ALBERTO LEO LERMA              | H      |
| DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| MENOR<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>SOTO LA MARINA Y ABASOLO   | MARTHA IDALIA MONTALVO TAPIA        | M      |
|   | HECTOR GONZALEZ RUIZ                | H      |
| DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL   |                                     |        |
| MENOR<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>RÍO BRAVO  | CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ     | H      |
|   | ALEXIS HIRAM HERNÁNDEZ CASTRO       | H      |
|   | CIRO RODRIGUEZ BARRON               | H      |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL  |                                     |        |
| PRIMER DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| CARGO   | MATERIA                             | GENERO |
| JUEZ PENAL<br>CD. VICTORIA, GÜEMEZ Y CASAS  | CESAR EMMANUEL ENRIQUES CASTILLO    | H      |
|   | DAVID ABRAHAM GUERRERO TURRUBIATES  | H      |
| SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL   |                                     |        |
| JUEZ PENAL<br>CD. MANTE, ANITGUO MORELOS Y<br>NUEVO MORELOS   | WALTER DON JUAN REYES               | H      |
|   | JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ BOCANEGRA | H      |
| REGISTROS ÚNICOS  |                                     |        |
| JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  |                                     |        |
| TERCER DISTRITO JUDICIAL  |                                     |        |
| CARGO   | NOMBRE                              | GENERO |
| JUEZ PRIMERO CIVIL<br>NUEVO LAREDO  | OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA          | H      |

|  |                                |               |
|--|--------------------------------|---------------|
| JUEZ SEGUNDO CIVIL<br>NUEVO LAREDO   | MARIA DORA CHAVEZ CANTU        | M             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES Y FAMILIARES</b>  |                                |               |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GENERO</b> |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>GUERRERO, CAMARGO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ   | MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA | M             |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS, CIVILES, FAMILIARES Y PENALES TRADICIONAL</b>   |                                |               |
| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GENERO</b> |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br>XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARÍAS,<br>OCAMPO Y LLERA  | NORA HILDA RUIZ LANDIN         | M             |
| <b>NOVENO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                |               |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br>TULA, BUSTAMANTE, MIQUIHUANA,<br>JAUMAVE Y PALMILLAS  | FRANCISCO GOJON MEDINA         | H             |
| <b>DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                |               |
| MIXTO<br>CIVIL, FAMILIAR Y PENAL<br>TRADICIONAL<br>GONZÁLEZ Y ALDAMA   | VICTOR BRAVO PEREZ             | H             |
| <b>TRIBUNALES LABORALES</b>  |                                |               |
| <b>TERCERA REGIÓN JUDICIAL</b>   |                                |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GENERO</b> |
| JUEZ LABORAL<br>MATAMOROS, VALLE HERMOSO,<br>SAN FERNANDO, MENDEZ,<br>BURGOS Y CRUILLAS  | DANIEL ALEJANDRO ZAPATA GARCÍA | H             |
| <b>SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL</b>   |                                |               |
| <b>QUINTA REGIÓN JUDICIAL</b>  |                                |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GENERO</b> |
| JUEZ ORALIDAD PENAL<br>ENCARGADO DEL JUZGADO DE<br>PRIMERA INSTANCIA PENAL<br>TRADICIONAL DE MIGUEL ALEMÁN<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER,<br>CAMARGO, GUERRERO Y<br>GUSTAVO DÍAZ ORDAZ | ROSA RAMIREZ ACOSTA            | M             |
| <b>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES</b>  |                                |               |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                |               |
| <b>CARGO</b>   | <b>NOMBRE</b>                  | <b>GENERO</b> |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA<br>ADOLESCENTES<br>ALTAMIRA, TAMPICO, CIUDAD<br>MADERO, GONZÁLEZ Y ALDAMA   | LISSETE LÓPEZ MAYET            | M             |

| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |        |
|---|---------------------------------------|--------|
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>NUEVO LAREDO   | JESUS ENRIQUE FLORES LOPEZ            | H      |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>REYNOSA, MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y RÍO BRAVO      | DAVID ARIAS MORENO                    | H      |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |        |
| JUEZ ORALIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS, NUEVO MORELOS, XICOTÉNCATL, GÓMEZ FARIÁS, OCAMPO Y LLERA | PEDRO ALBERTO GUERRERO HERNANDEZ      | H      |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL</b>  |                                       |        |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |        |
| CARGO   | NOMBRE                                | GENERO |
| JUEZ EJECUCIÓN PENAL<br>NUEVO LAREDO  | YAJAIRA NOHEMI CARRIZALES RIVERA      | M      |
| <b>JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES</b>   |                                       |        |
| CARGO   | NOMBRE                                | GENERO |
| JUEZ EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES<br>TODO EL ESTADO   | LAURA MELISSA UVALLE SERNA            | M      |
| <b>JUZGADOS MENORES</b>   |                                       |        |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |        |
| CARGO   | NOMBRE                                | GENERO |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD MADERO   | LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA      | H      |
| <b>SEXTO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>MIGUEL ALEMÁN, MIER, GUERRERO, CAMARGO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ  | NOE ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ           | H      |
| <b>SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL</b>  |                                       |        |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>CD. MANTE, ANTIGUO MORELOS Y NUEVO MORELOS  | ALONDRA SANCHEZ RAMIREZ               | M      |
| <b>OCTAVO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |        |
| JUEZ CIVIL Y FAMILIAR<br>XICOTÉNCATL Y GÓMEZ FARIÁS   | ADELAIDO GARCIA ABUNDIS               | H      |
| JUEZ<br>CIVIL Y FAMILIAR<br>LLERA   | FERNANDO RAFAEL SANDOVAL RAMIREZ      | H      |
| <b>NOVENO DISTRITO JUDICIAL</b>   |                                       |        |
| MENOR TULA CIVIL Y FAMILIAR<br>TULA Y OCAMPO  | BRENDA GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ | M      |
| MENOR JAUMAVE CIVIL Y FAMILIAR<br>JAUMAVE, MIQUIHUANA, BUSTAMANTE Y PALMILLAS   | IVAN GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO       | H      |

| <b>DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL</b>                                 |                                    |               |
|---|------------------------------------|---------------|
| MENOR HIDALGO CIVIL Y FAMILIAR HIDALGO, VILLAGRÁN Y MAINERO     | KARENY LIZETH HEREDIA MONRREAL     | M             |
| <b>DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                    |               |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR SAN FERNANDO, MÉNDEZ, BURGOS Y CRUILLAS  | RAMÓN BARRIENTOS TREVIÑO           | H             |
| <b>DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                    |               |
| MENOR CIVIL Y FAMILIAR VALLE HERMOSO                            | CINTYA EVELYN VEGA CHAVEZ          | M             |
| <b>DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>                          |                                    |               |
| MENOR GONZÁLEZ CIVIL Y FAMILIAR GONZÁLEZ                        | MA. DEL CARMEN NAVARRO PRADO       | M             |
| MENOR ALDAMA CIVIL Y FAMILIAR ALDAMA                            | MAURICIO FLORES ARRATIA            | H             |
|   |                                    |               |
| <b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL TRADICIONAL</b> |                                    |               |
| <b>SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL</b>                                |                                    |               |
| <b>CARGO</b>  | <b>MATERIA</b>                     | <b>GENERO</b> |
| JUEZ PENAL ALTAMIRA, TAMPICO Y CIUDAD. MADERO                   | KARLA OBDULIA PERALES SALINAS      | M             |
| <b>TERCER DISTRITO JUDICIAL</b>                                 |                                    |               |
| JUEZ PENAL NUEVO LAREDO   | ROBERTO RAMOS ARREOLA              | H             |
| <b>CUARTO DISTRITO JUDICIAL</b>                                 |                                    |               |
| JUEZ PENAL MATAMOROS  | MANUEL ALEJANDRO AGUILAR DEL VALLE | H             |
| <b>QUINTO DISTRITO JUDICIAL</b>                                 |                                    |               |
| JUEZ PENAL REYNOSA  | OSCAR DOMINGUEZ VARGAS             | H             |